



DE:	JEFE ÁREA FINANCIERA GINREDCA	FECHA:	10/09/2026
PARA:	CGINREDCA	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

En la actualidad la Dirección General Marítima, cuenta con dependencias tales como Capitanías de Puerto, Estaciones de Control Tráfico Marítimo, Señalización Marítima, Centros de Investigación e Intendencias Regionales, concentradas en diferentes ciudades del territorio nacional y que son las encargadas de ejercer la Autoridad Marítima al interior de cada jurisdicción asignada, con el compromiso de promover, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades marítimas en concordancia con las políticas de la Dirección General Marítima, haciendo cumplir las leyes y disposiciones relacionadas con las actividades marítimas, de acuerdo a con las funciones delegadas y consignadas en el Decreto 5057 de 2009 “Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional — Dirección General Marítima y se dictan otras disposiciones y demás normas o actos que lo complementen o modifiquen.

Que en desarrollo de la misión institucional, y en aras de atender los compromisos misionales, es imperante realizar de manera diaria, permanente e ininterrumpida los servicios de aseo, cafetería y suministro de insumos para mantener limpios, confortables y ordenados los espacios de estas unidades, pues con ello se brinda y garantiza el bienestar de sus colaboradores, trabajadores y personal externo que los ocupen, teniendo en cuenta que la norma técnica de calidad gestión pública NTCGP 1000: 2009, que define el ambiente de trabajo como el conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza este último, incluyendo solamente aquellas que pueden tener una influencia significativa sobre la conformidad del producto y/o servicio.

La limpieza en las instalaciones es importante y fundamental porque redundará en la productividad y el desempeño del personal que laboran en ella, ya que un buen estado de orden y limpieza elimina cualquier riesgo de accidente, simplifica el trabajo, mejora la productividad, hace agradable el ambiente de trabajo y genera un espacio para el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Así las cosas, se hace necesario contratar y garantizar la continuidad del Servicio de Integral de Aseo y Cafetería a través de la adquisición de insumos, personal y equipos indispensables para asegurar que sus instalaciones se adecuen a las condiciones de salubridad e higiene necesarias para el óptimo cumplimiento de sus objetivos misionales, procurando su conservación, mantenimiento y permanencia en excelentes condiciones de desinfección, entorno cómodo, salubre y agradable para los usuarios, empleados, contratistas y visitantes. Asimismo, el suministro de artículos para preparar y ofrecer bebidas calientes y frías como el agua, todo ello enmarcado dentro del proceso de bienestar y comodidad para el personal tanto interno como externo, buscando mantener ambientes institucionales sanos, así como evitar la propagación de roedores y enfermedades que estos puedan transmitir y que puedan afectar la conservación de la documentación que a diario se maneja en las unidades.

Cabe precisar, que en la actualidad la entidad rectora de la contratación pública en Colombia cuenta el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, el cual cobija las diferentes ZONAS donde se requiere la adquisición de los servicios, no obstante En atención a que las órdenes de compra vigentes bajo el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del *Servicio Integral de Aseo y Cafetería* han alcanzado el tope máximo de adición permitido (50%), y considerando que el numeral (xxvi) del literal F del numeral 6.7 de la minuta No. CCE-SNG-AMP-008-2025 establece que las órdenes de compra en la tienda virtual deben tener un plazo mínimo de ejecución de cuatro (4) meses,



siendo para la entidad imposible publicar un proceconsecuencia, plazo teniendo en cuenta que de conformidad con el principio de anualidad, los recursos que se tienen corresponden al 2026, en consecuencia la Entidad se ve en la necesidad de adelantar un proceso de mínima cuantía para garantizar la continuidad del servicio de manera ininterrumpida y suficiente

Considerando los datos previamente relacionados, se precisa que el porcentaje de satisfacción de la necesidad correspondiente a la vigencia 2026 es del **50%**, dado que los recursos autorizados resultan insuficientes para atender la totalidad de la necesidad estimada en las diferentes unidades ubicadas en el Caribe Colombiano; por tal razón, se solicita estimar una adición presupuestal, en caso de que se generen saldos disponibles, con el fin de garantizar la atención integral de la necesidad en estas dependencias.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ASEO, CAFETERÍA Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARÍTIMA

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato comprenderá el período contado a partir de la terminación de la ejecución de las Órdenes de Compra No. 160891, 161206, 161376, 161377, 161378, 161401 y 161404, y se extenderá hasta el 02 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos asignados, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos para el contrato.

2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser entregados por el proveedor directamente o a través de una persona debidamente autorizada en los siguientes lugares, previa coordinación con el supervisor nombrado por la entidad:

SANTA MARTA		
SEDE	UNIDAD	DIRECCION ENTREGA DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO
1	CP04 - Capitanía de Puerto de Santa Marta	Cra2 #27 - 38 Barrio el Prado
2	ECTM CP04 - Estación Control Tráfico Marítimo de Santa Marta	Cl. 34 # 30-703, Vía al Rodadero, Batallón José María Córdoba
3	Cámara Mixta de CP04	Avenida libertador No. 21 – 74, Barrio Jardín

RIOHACHA		
SEDE	UNIDAD	DIRECCION ENTREGA DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO
1	CP06 - Capitanía de Puerto de Riohacha	Carrera 12 No 5-25 Conjunto El Faro, Riohacha – Guajira

CARTAGENA		
SEDE	UNIDAD	DIRECCION ENTREGA DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO
1	CIOH - Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe	Barrio Bosque, Manzanillo, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla - CIOH, Cartagena – Bolívar.
2	SEMAC - Señalización Marítima del Caribe	Señalización Marítima - Barrio Bocagrande, Avenida San Martin, Base Naval A.R.C. Bolívar, Piso 2, Cartagena -Bolívar.
3	CP05 - Capitanía de Puerto de Cartagena	Capitanía de Puerto de Cartagena- Centro, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Antiguo BCH, Sector La Matuna, Piso 5, Cartagena – Bolívar.

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

4	GINREDCA - Intendencia Regional Caribe	Barrio Bosque, Manzanillo, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla - CIOH, Cartagena – Bolívar
5	GGINREDCA – Vivienda Fiscal Casa Manga	Manga, Avenida Jiménez 18 B 07, 2do Callejón de Manga (Frente al Callejón de los nisperos), Cartagena – Bolívar.
6	GGINREDCA - Almacén General GINREDCA	Almacén GINREDCA - Barrio Bocagrande, Avenida San Martín, Base Naval A.R.C. Bolívar, Frente al Muelle de Embarcaciones Mayores, Cartagena – Bolívar.
7	ECTM CP05 - Estación Control Tráfico Marítimo de Cartagena	Barrio Bosque, Manzanillo, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla - CIOH, Cartagena – Bolívar

BARRANQUILLA

SEDE	UNIDAD	DIRECCION ENTREGA DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO
1	CP03 - Capitanía de Puerto de Barranquilla ECTM CP03 - Estación Control Tráfico Marítimo de Barranquilla SEMAB - Señalización Marítima del Río Magdalena GINREDCA - Intendencia Regional Caribe Sede Barranquilla	Vía 40 # 85-2202 las flores, Barranquilla

COVEÑAS

SEDE	UNIDAD	DIRECCION ENTREGA DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO
1.	CP09 - Capitanía de Puerto de Coveñas	Capitanía de Puerto de Coveñas - Carrera 2 No. 8 C-55 Barrio Guayabal, Coveñas – Sucre
2.	ECTM CP09 - Estación de Control de Tráfico Marítimo de Coveñas	

TURBO

SEDE	UNIDAD	DIRECCION ENTREGA DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO
1	CP08 - Capitanía de Puerto de Urabá y el Darién	Avenida la Playa, Sector la Capitanía, Turbo – Antioquia
2	ECTM CP08 - Estación de Control de Tráfico Marítimo de Urabá y el Darién	Avenida la Playa Sector Punta las Vacas – Estación de Tráfico Marítimo y Vigilancia Turbo, Turbo – Antioquia

SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

SEDE	UNIDAD	DIRECCION ENTREGA DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO
1	CP07 - Capitanía de Puerto de San Andrés	Avenida Newball Carrera 11 # 14 - 109 INT Contiguo a la DIAN, San Andrés Isla
2	CP12 - Capitanía de Puerto de Providencia	Barrio Pueblo Libre Sector Black Sand Bay, Providencia - San Andrés Isla
3	ECTM CP07 - Estación Control Tráfico Marítimo de San Andrés.	Avenida Newball Carrera 11 # 14 - 109 INT Contiguo a la DIAN, San Andrés Isla



2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código UNSPSC
E. Servicios	76. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos	11. Servicio de aseos y limpieza	15. Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	F761115
	90. Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurante y catering	17. Servicio de cafetería	F901017

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

2.6. TIPO DE ADJUDICACIÓN: El área financiera del Grupo de Intendencia Regional Caribe recomienda que el proceso derivado del presente estudio previo sea adjudicado de manera total hasta por el valor TOTAL del presupuesto asignado.

El presente proceso será adjudicado por el presupuesto oficial asignado, correspondiente a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$175.000.000)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. No obstante, en la plataforma SECOP II se establecerá un listado de ítems correspondientes al suministro de personal y bienes, los bienes serán requeridos y suministrados de acuerdo con las necesidades de la Entidad y previa solicitud del supervisor del contrato.

Nota: Los bienes y servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

"Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
- "Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.
- La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
- La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago".

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se establecen de acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" Especificaciones Técnicas del presente documento.



3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el procedimiento de selección aplicable corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía.

Lo anterior, por cuanto el valor de la contratación se encuentra dentro de los límites establecidos por la normativa vigente para dicha modalidad, la cual resulta procedente independientemente de la naturaleza u objeto contractual. En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso de selección observando las reglas especiales previstas para la contratación de mínima cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En ese sentido, la escogencia del contratista se efectuará con base en la oferta económica de menor valor, siempre que esta cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y demás exigencias establecidas en la invitación pública. En caso de que la oferta con el menor precio no satisfaga los requisitos previstos, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y así sucesivamente, de conformidad con el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

Por lo anterior, el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que para las contrataciones cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, esta deberá verificar en primer lugar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, sin perjuicio de la oportunidad otorgada a los proponentes para subsanar aquellos requisitos susceptibles de corrección, en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, la Entidad aceptará la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas en la invitación, acto en el cual se informará el nombre del supervisor designado para el seguimiento y control de la ejecución contractual.

Finalmente, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones reglamentarias vigentes que regulan los mecanismos de acreditación correspondientes, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando en todo momento la observancia de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El valor del contrato estimado de la presente contratación se ha establecido con base en los siguientes aspectos:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio a nivel local son, entre otras:



4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, ECONÓMICA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

ASPECTOS GENERALES

La actividad económica se organiza en sectores que agrupan actividades productivas con características similares. Esta clasificación permite analizar cómo se produce, distribuye y consume la riqueza de un país. De manera tradicional, la economía se divide en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario. Sin embargo, actualmente organismos como el DANE clasifican la producción mediante actividades económicas específicas definidas en la CIIU y las cuentas nacionales.

SECTOR PRIMARIO: Comprende las actividades destinadas a la obtención directa de recursos naturales. Incluye:

- Agricultura.
- Ganadería.
- Pesca y acuicultura.
- Silvicultura.
- Explotación de recursos naturales.

SECTOR SECUNDARIO: Agrupa las actividades que transforman materias primas en bienes elaborados o semielaborados. Incluye:

- Industrias manufactureras.
- Construcción.
- Producción de energía.
- Procesamiento industrial.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: Comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios a las personas, las empresas y el Estado. Incluye:

- Comercio.
- Transporte y almacenamiento.
- Turismo y alojamiento.
- Telecomunicaciones.
- Servicios financieros y seguros.
- Educación.
- Salud.
- Actividades profesionales y científicas.
- Administración pública.
- Actividades culturales y recreativas.

De acuerdo con los resultados del PIB publicados por el DANE para el primer trimestre de 2026, las actividades de administración pública, educación, salud, comercio, transporte y alojamiento fueron algunas de las que más contribuyeron al crecimiento económico del país

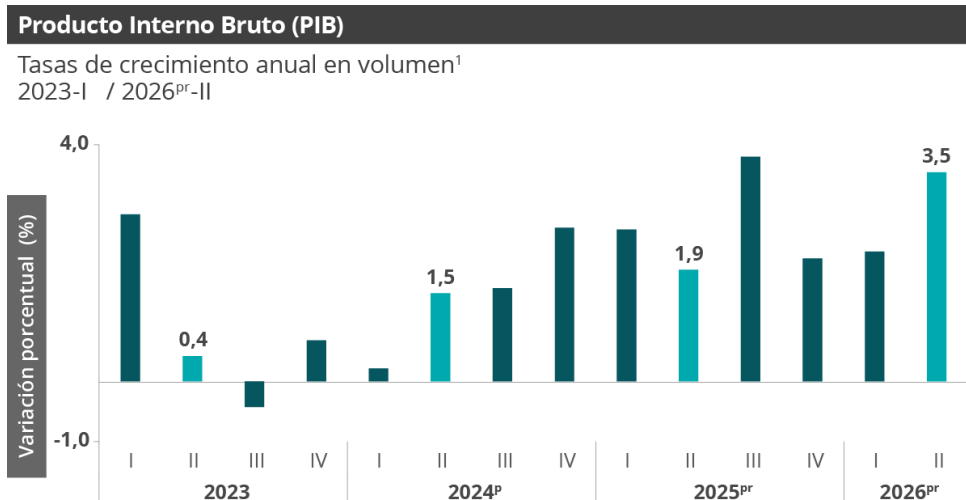
El presente proceso contractual pertenece principalmente al sector terciario o sector de servicios, ya que su objeto está orientado a la prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional mediante la ejecución de actividades de aseo, limpieza, mantenimiento básico de las instalaciones, atención de cafetería y suministro de los insumos requeridos para la adecuada prestación de dichos servicios.

El sector terciario reúne las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios a personas, empresas y entidades públicas, incluyendo actividades de apoyo administrativo, mantenimiento, limpieza, servicios generales, comercio y suministro de

bienes asociados a la operación institucional. Asimismo, comprende actividades complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las organizaciones públicas y privadas.

SECTOR ECONÓMICO:

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1).



Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



Aspecto Técnico

El sector de aseo permite proyectar una excelente imagen corporativa, ayuda a mejorar la productividad y hasta puede influir en procesos de certificaciones.

Es muy importante contar con empresas especializadas que conocen y saben cómo se deben realizar las diferentes actividades en este aspecto; por eso, la tendencia es tercerizarlos, porque se trata de empresas que disponen del personal suficiente y de la maquinaria y/o equipos necesarios para cumplir de manera profesional e idónea.

Los operarios que realizan estas labores reciben capacitación específica para cada caso, pero en general son entrenados para manejar adecuadamente los diferentes tipos de residuos, para emplear bien los productos desinfectantes y poner en práctica las normas de seguridad al hacer la limpieza, por ejemplo, de vidrios y fachadas.

Una de las razones de la importancia del aseo y la limpieza en las empresas es que genera confianza; de igual manera un buen estado de orden y limpieza elimina numerosos riesgos de accidente, mejora la productividad y crea hábitos de trabajo correctos.

El suministro del servicio integral de aseo requerido debe ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos, tales como:

- Atender dentro de las 24 horas siguientes las solicitudes realizadas por inconvenientes en la presentación del servicio por parte de los cocineros.
- Que el personal que se encargue de la prestación del servicio esté debidamente capacitado, dotado de uniformes adecuados para la labor a desempeñar.
- En caso de ausencia del personal, hacer el reemplazo inmediatamente.
- Cumplir con las normas legales en cuanto al pago de salarios y demás prestaciones del personal que prestará directamente los servicios en la entidad.
- El personal suministrado deberá contar con certificación en manipulación e higiene de alimentos, verificables al momento de la consulta.

Aspecto Jurídico

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de contratar **“EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA ACUERDO EXPECIFICACIONES TECNICAS”** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

El comité jurídico una vez verificado el objeto y alcance del proceso de contratación encuentra que al mismo le son aplicables las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 444 Del 29 Marzo de 2023 “Plan de Austeridad del Gasto”.



- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria.
- Decreto reglamentario 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 410 DE 1971. Por el cual se expide el código de comercio.
- Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- Resolución No. 4130 del 2022 y Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO:

En atención a lo establecido en el numeral 5.2.5 de la *GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR* (Versión 3) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de mercado tiene como finalidad establecer los precios de referencia de los bienes y servicios requeridos por la Entidad y sustentar la determinación del presupuesto oficial del proceso de contratación. Así mismo, la mencionada guía dispone que el estudio de mercado podrá realizarse mediante sondeos de mercado, consulta de bases de datos especializadas o análisis de precios históricos, precisando que las bases de datos utilizadas deben ser especializadas y representativas del sector objeto de contratación. Dentro de los ejemplos de dichas fuentes se encuentran los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CONSOLIDADO ESTUDIO DE MERCADO			PROMEDIO Z1	PROMEDIO Z2	PROMEDIO Z3	PROMEDIO Z4	PROMEDIO Z5	PROMEDIO Z7	PROMEDIO Z22	PROMEDIO UNITARIO			
1. AIU													
No	Servicio												
1	Porcentaje AIU		\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 10,25	10			
3. PERSONAL TIEMPO COMPLETO			PROMEDIO Z1	PROMEDIO Z2	PROMEDIO Z3	PROMEDIO Z4	PROMEDIO Z5	PROMEDIO Z7	PROMEDIO Z22	PROMEDIO UNITARIO	AIU	IVA	PROMEDIO TOTAL CANTIDAD DE OPERARIOS
No	Servicio	CANTIDAD											
4	Operario de aseo y cafetería	25	\$ 3.324.124,00	\$ 3.324.124,00	\$ 3.324.124,00	\$ 3.324.124,00	\$ 3.324.124,00	\$ 3.324.124,00	\$ 3.565.766,88	\$ 3.358.644,41	\$ 335.864,44	\$ 63.814,24	\$ 93.958.077,
5	Operario de mantenimiento	14	\$ 3.428.385,82	\$ 3.428.385,82	\$ 3.324.124,00	\$ 3.324.124,00	\$ 3.324.124,00	\$ 3.412.345,54	\$ 4.141.275,50	\$ 3.483.252,10	\$ 348.325,21	\$ 66.181,79	\$ 54.568.627,
6	Operario auxiliar	3	\$ 3.356.769,27	\$ 3.356.769,27	\$ 3.324.124,00	\$ 3.324.124,00	\$ 3.324.124,00	\$ 3.351.746,92	\$ 3.875.672,00	\$ 3.416.189,92	\$ 341.618,99	\$ 64.907,61	\$ 11.468.149,
8	Jardinero	2	\$ 3.415.930,45	\$ 3.415.930,45	\$ 3.324.124,00	\$ 3.324.124,00	\$ 3.324.124,00	\$ 3.401.806,38	\$ 4.116.617,75	\$ 3.474.665,29	\$ 347.466,53	\$ 66.018,64	\$ 7.776.300,
										\$ 17.349.377,68			\$ 167.771.155,

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

6. BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA			PROMEDIO Z1	PROMEDIO Z2	PROMEDIO Z3	PROMEDIO Z4	PROMEDIO Z5	PROMEDIO Z7	PROMEDIO Z22	PROMEDIO UNITARIO
No	Bien	Condición								
1	Café Social 1	Compra	\$ 44.378,73	\$ 44.180,09	\$ 39.711,00	\$ 39.583,45	\$ 41.072,56	\$ 44.170,15	\$ 63.961,63	\$ 45.293,94
3	Jabón para loza 1	Compra	\$ 25.544,00	\$ 25.403,82	\$ 23.208,82	\$ 23.119,00	\$ 23.101,00	\$ 24.788,54	\$ 41.054,75	\$ 26.602,85
4	Jabón para loza 2	Compra	\$ 6.405,00	\$ 6.373,55	\$ 5.362,27	\$ 5.342,09	\$ 5.373,67	\$ 6.193,31	\$ 10.070,25	\$ 6.445,73
5	Jabón para loza 3	Compra	\$ 14.177,18	\$ 14.088,36	\$ 13.752,09	\$ 13.695,09	\$ 13.474,22	\$ 14.580,69	\$ 23.373,50	\$ 15.305,88
8	Jabón en barra azul	Compra	\$ 4.133,27	\$ 4.110,27	\$ 3.948,64	\$ 3.933,82	\$ 3.964,78	\$ 4.179,15	\$ 6.507,50	\$ 4.396,78
9	Jabón abrasivo	Compra	\$ 5.445,45	\$ 5.415,45	\$ 5.141,00	\$ 5.121,64	\$ 5.160,11	\$ 5.445,31	\$ 8.824,88	\$ 5.793,41
10	Jabón de tocador 1	Compra	\$ 4.634,00	\$ 4.609,64	\$ 4.289,00	\$ 4.273,36	\$ 4.321,67	\$ 4.624,69	\$ 7.234,63	\$ 4.855,28
12	Jabón de dispensador para manos 1	Compra	\$ 6.967,55	\$ 6.927,00	\$ 6.446,27	\$ 6.420,64	\$ 6.362,33	\$ 6.732,92	\$ 10.818,00	\$ 7.239,24
13	Jabón de dispensador para manos 2	Compra	\$ 24.358,45	\$ 24.195,27	\$ 22.668,82	\$ 22.563,82	\$ 21.567,33	\$ 24.021,38	\$ 43.830,63	\$ 26.172,24
16	Dispensador de gel antibacterial para manos	Compra	\$ 46.835,55	\$ 46.602,55	\$ 45.752,82	\$ 45.602,91	\$ 47.162,78	\$ 45.778,85	\$ 61.529,75	\$ 48.466,46
17	Limpiador multiusos 1	Compra	\$ 19.188,18	\$ 19.073,73	\$ 17.196,18	\$ 17.122,64	\$ 16.728,22	\$ 19.035,08	\$ 34.260,25	\$ 20.372,04
20	Limpiador desinfectante para pisos	Compra	\$ 17.818,73	\$ 17.720,91	\$ 15.864,36	\$ 15.801,18	\$ 15.706,11	\$ 17.501,23	\$ 30.801,00	\$ 18.744,79
21	Líquido desengrasante	Compra	\$ 26.126,64	\$ 25.939,09	\$ 24.885,18	\$ 24.764,45	\$ 23.363,67	\$ 25.946,00	\$ 47.312,25	\$ 28.333,90
23	Detergente biodegradable multiusos en polvo	Compra	\$ 10.446,09	\$ 10.375,45	\$ 10.234,73	\$ 10.189,36	\$ 9.859,89	\$ 10.517,46	\$ 18.098,00	\$ 11.388,71
24	Limpiador desinfectante para uso general 1	Compra	\$ 18.327,09	\$ 18.222,18	\$ 16.028,91	\$ 15.961,45	\$ 15.652,89	\$ 17.956,69	\$ 32.485,38	\$ 19.233,51
28	Pastilla desinfectante para sanitario	Compra	\$ 7.323,82	\$ 7.286,36	\$ 6.800,36	\$ 6.776,00	\$ 6.898,00	\$ 7.303,00	\$ 10.580,25	\$ 7.566,83
29	Líquido para limpiar vidrios 1	Compra	\$ 17.083,55	\$ 16.975,09	\$ 15.390,55	\$ 15.321,18	\$ 14.746,89	\$ 16.908,08	\$ 31.316,88	\$ 18.248,89
32	Blanqueador o hipoclorito 1	Compra	\$ 12.922,82	\$ 12.853,91	\$ 11.783,09	\$ 11.738,64	\$ 11.808,22	\$ 12.762,85	\$ 23.624,13	\$ 13.927,66
34	Blanqueador o hipoclorito 3	Compra	\$ 47.943,36	\$ 47.613,00	\$ 47.434,18	\$ 47.221,91	\$ 45.565,67	\$ 49.247,77	\$ 82.733,88	\$ 52.537,11
37	Creolina 1	Compra	\$ 9.564,64	\$ 9.537,09	\$ 7.442,18	\$ 7.424,36	\$ 8.056,11	\$ 8.840,77	\$ 11.648,13	\$ 8.930,47
38	Creolina 2	Compra	\$ 26.851,73	\$ 26.730,27	\$ 24.007,18	\$ 23.929,00	\$ 24.777,56	\$ 26.071,85	\$ 39.990,38	\$ 27.479,71
39	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	Compra	\$ 9.898,64	\$ 9.844,00	\$ 9.769,45	\$ 9.734,45	\$ 9.892,78	\$ 9.518,54	\$ 13.393,38	\$ 10.293,03
41	Champú para alfombras y tapizados 1	Compra	\$ 25.504,73	\$ 25.363,45	\$ 22.124,64	\$ 22.033,73	\$ 21.734,11	\$ 24.745,31	\$ 42.225,38	\$ 26.247,33
43	Lustrador de muebles	Compra	\$ 10.228,55	\$ 10.146,73	\$ 10.282,00	\$ 10.238,36	\$ 9.500,67	\$ 10.072,77	\$ 17.202,88	\$ 11.095,99
46	Cera polimérica	Compra	\$ 41.648,91	\$ 41.417,82	\$ 39.361,27	\$ 39.212,82	\$ 39.424,56	\$ 41.533,38	\$ 65.542,75	\$ 44.020,22
50	Sellante para pisos	Compra	\$ 92.138,45	\$ 91.674,00	\$ 84.212,91	\$ 83.914,73	\$ 85.489,33	\$ 89.186,54	\$ 129.849,75	\$ 93.780,82
55	Jabón neutro para pisos 2	Compra	\$ 102.889,36	\$ 102.323,09	\$ 94.624,27	\$ 94.260,45	\$ 94.380,11	\$ 99.886,69	\$ 165.824,50	\$ 107.741,21
56	Varsol ecológico 1	Compra	\$ 17.227,82	\$ 17.128,64	\$ 16.209,27	\$ 16.145,64	\$ 16.083,22	\$ 16.549,77	\$ 25.831,00	\$ 17.882,19
57	Varsol ecológico 2	Compra	\$ 48.016,27	\$ 47.756,73	\$ 44.365,55	\$ 44.198,55	\$ 44.473,00	\$ 46.080,00	\$ 71.601,13	\$ 49.498,75
58	Desmanchador multiusos	Compra	\$ 18.426,55	\$ 18.342,27	\$ 14.394,55	\$ 14.347,45	\$ 14.433,67	\$ 17.424,00	\$ 27.875,75	\$ 17.892,03
60	Brillametal líquido	Compra	\$ 48.389,09	\$ 48.030,82	\$ 47.790,45	\$ 47.560,27	\$ 44.947,22	\$ 48.744,77	\$ 85.245,75	\$ 52.958,34
61	Betún	Compra	\$ 20.045,00	\$ 19.921,64	\$ 18.589,91	\$ 18.510,73	\$ 18.093,89	\$ 19.824,69	\$ 31.339,13	\$ 20.903,57
62	Ambientador 1	Compra	\$ 18.119,64	\$ 18.055,91	\$ 14.413,82	\$ 14.372,91	\$ 15.223,44	\$ 17.205,77	\$ 27.430,75	\$ 17.831,75
63	Ambientador 2	Compra	\$ 16.414,36	\$ 16.320,64	\$ 15.281,00	\$ 15.221,00	\$ 15.152,00	\$ 16.195,08	\$ 25.525,13	\$ 17.158,46
64	Insecticida 1	Compra	\$ 28.544,91	\$ 28.360,55	\$ 28.405,09	\$ 28.286,55	\$ 27.782,56	\$ 28.740,54	\$ 44.901,75	\$ 30.717,42
65	Insecticida 2	Compra	\$ 29.799,64	\$ 29.603,55	\$ 29.493,09	\$ 29.367,36	\$ 28.689,78	\$ 29.957,00	\$ 47.354,00	\$ 32.037,77
66	Limpiones 1	Compra	\$ 6.561,82	\$ 6.526,18	\$ 6.089,73	\$ 6.067,00	\$ 6.111,22	\$ 6.381,38	\$ 9.613,00	\$ 6.764,33
71	Bayetilla 1	Compra	\$ 12.177,91	\$ 12.116,45	\$ 11.276,00	\$ 11.236,45	\$ 11.466,22	\$ 11.792,38	\$ 17.447,25	\$ 12.501,81
72	Bayetilla 2	Compra	\$ 12.845,91	\$ 12.787,36	\$ 11.443,91	\$ 11.406,18	\$ 11.791,22	\$ 12.313,62	\$ 18.182,13	\$ 12.967,19
74	Paño absorbente multiusos 1	Compra	\$ 19.179,36	\$ 19.097,82	\$ 17.687,36	\$ 17.634,91	\$ 18.556,33	\$ 17.888,31	\$ 23.202,75	\$ 19.035,26
75	Paño absorbente multiusos 2	Compra	\$ 12.481,64	\$ 12.460,09	\$ 8.862,27	\$ 8.848,45	\$ 10.017,89	\$ 10.970,85	\$ 15.308,25	\$ 11.278,49
76	Paño absorbente multiusos 3	Compra	\$ 32.617,82	\$ 32.465,64	\$ 26.402,91	\$ 26.305,09	\$ 26.546,44	\$ 31.282,85	\$ 49.566,38	\$ 32.169,59
77	Paño absorbente multiusos 4	Compra	\$ 16.192,27	\$ 16.153,91	\$ 7.197,73	\$ 7.173,18	\$ 7.355,11	\$ 14.443,15	\$ 24.572,50	\$ 13.298,27
79	Esponjilla 1	Compra	\$ 1.822,18	\$ 1.816,00	\$ 1.456,09	\$ 1.452,27	\$ 1.538,78	\$ 1.817,31	\$ 2.698,00	\$ 1.800,09

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

6. BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA			PROMEDIO Z1	PROMEDIO Z2	PROMEDIO Z3	PROMEDIO Z4	PROMEDIO Z5	PROMEDIO Z7	PROMEDIO Z22	PROMEDIO UNITARIO
No	Bien	Condición								
80	Espanjilla 2	Compra	\$ 1.368,09	\$ 1.363,82	\$ 1.021,91	\$ 1.019,09	\$ 1.089,00	\$ 1.445,85	\$ 2.165,00	\$ 1.353,25
84	Espanjilla 6	Compra	\$ 1.627,73	\$ 1.621,82	\$ 1.303,27	\$ 1.299,64	\$ 1.375,56	\$ 1.644,23	\$ 2.490,88	\$ 1.623,30
86	Escoba 1	Compra	\$ 6.138,09	\$ 6.112,09	\$ 4.970,64	\$ 4.953,91	\$ 5.099,11	\$ 5.909,23	\$ 9.094,75	\$ 6.039,69
88	Escoba 3	Compra	\$ 7.757,36	\$ 7.726,73	\$ 6.378,18	\$ 6.358,45	\$ 6.641,22	\$ 7.489,54	\$ 11.010,88	\$ 7.623,19
89	Escoba 4	Compra	\$ 8.124,91	\$ 8.091,27	\$ 6.642,09	\$ 6.620,55	\$ 6.853,89	\$ 7.815,31	\$ 11.709,25	\$ 7.979,61
90	Escoba 5	Compra	\$ 14.757,91	\$ 14.696,91	\$ 11.712,27	\$ 11.673,00	\$ 12.025,44	\$ 14.161,54	\$ 21.503,13	\$ 14.361,46
91	Mango metálico escoba 1	Compra	\$ 11.524,55	\$ 11.471,64	\$ 9.621,73	\$ 9.587,73	\$ 9.776,67	\$ 11.457,54	\$ 18.626,50	\$ 11.723,76
92	Mango madera escoba 1	Compra	\$ 7.912,27	\$ 7.884,00	\$ 5.659,09	\$ 5.640,91	\$ 5.852,56	\$ 7.417,46	\$ 11.329,88	\$ 7.385,17
93	Cepillos 1	Compra	\$ 4.805,64	\$ 4.784,82	\$ 3.773,55	\$ 3.720,00	\$ 3.778,33	\$ 4.669,00	\$ 7.384,00	\$ 4.696,48
94	Cepillos 2	Compra	\$ 19.557,27	\$ 19.469,27	\$ 16.336,82	\$ 16.280,27	\$ 16.667,44	\$ 19.520,23	\$ 30.596,13	\$ 19.775,35
95	Cepillos 3	Compra	\$ 24.917,55	\$ 24.778,27	\$ 22.434,09	\$ 22.344,45	\$ 22.186,11	\$ 25.343,92	\$ 40.274,38	\$ 26.039,82
96	Trapero 1	Compra	\$ 9.620,09	\$ 9.575,45	\$ 8.753,36	\$ 8.724,36	\$ 9.007,89	\$ 9.432,85	\$ 13.979,13	\$ 9.870,45
97	Trapero 2	Compra	\$ 11.359,45	\$ 11.302,00	\$ 10.373,45	\$ 10.336,55	\$ 10.529,11	\$ 11.276,92	\$ 17.072,75	\$ 11.750,03
98	Trapero 3	Compra	\$ 13.043,55	\$ 12.980,09	\$ 12.004,27	\$ 11.963,55	\$ 12.287,00	\$ 12.975,62	\$ 18.947,88	\$ 13.457,42
99	Trapero 4	Compra	\$ 22.199,45	\$ 22.084,73	\$ 19.111,55	\$ 19.037,91	\$ 19.045,44	\$ 21.923,85	\$ 34.615,25	\$ 22.574,03
100	Mango metálico trapero	Compra	\$ 11.680,00	\$ 11.625,45	\$ 9.942,00	\$ 9.906,82	\$ 10.102,67	\$ 11.536,62	\$ 17.710,25	\$ 11.786,26
101	Mango madera trapero	Compra	\$ 7.886,09	\$ 7.857,82	\$ 5.632,91	\$ 5.614,73	\$ 5.820,56	\$ 7.437,85	\$ 11.448,25	\$ 7.385,46
105	Pads 3	Compra	\$ 40.062,82	\$ 39.836,55	\$ 39.868,55	\$ 39.722,91	\$ 40.218,11	\$ 40.102,08	\$ 59.350,00	\$ 42.737,29
108	Boneth 1	Compra	\$ 129.645,00	\$ 128.727,64	\$ 134.493,27	\$ 133.903,91	\$ 129.930,22	\$ 129.073,08	\$ 208.158,88	\$ 141.990,28
109	Boneth 2	Compra	\$ 141.370,73	\$ 140.400,73	\$ 145.434,64	\$ 144.811,27	\$ 141.319,89	\$ 140.386,46	\$ 225.094,63	\$ 154.116,91
110	Bolsas plásticas 1	Compra	\$ 2.211,91	\$ 2.205,45	\$ 1.489,91	\$ 1.485,55	\$ 1.568,11	\$ 2.041,00	\$ 3.123,88	\$ 2.017,97
111	Bolsas plásticas 2	Compra	\$ 2.324,91	\$ 2.318,27	\$ 1.573,09	\$ 1.561,89	\$ 1.562,69	\$ 1.562,69	\$ 3.266,50	\$ 2.124,30
112	Bolsas plásticas 3	Compra	\$ 2.326,18	\$ 2.319,36	\$ 1.574,18	\$ 1.569,73	\$ 1.663,78	\$ 2.157,54	\$ 3.265,50	\$ 2.125,18
113	Bolsas plásticas 4	Compra	\$ 2.694,55	\$ 2.686,55	\$ 1.792,73	\$ 1.787,55	\$ 1.894,11	\$ 2.482,62	\$ 3.714,63	\$ 2.436,10
114	Bolsas plásticas 8	Compra	\$ 3.919,45	\$ 3.905,27	\$ 3.004,73	\$ 2.995,64	\$ 3.135,67	\$ 3.709,31	\$ 5.652,88	\$ 3.760,42
115	Bolsas plásticas 9	Compra	\$ 4.387,91	\$ 4.371,73	\$ 3.345,00	\$ 3.334,82	\$ 3.483,33	\$ 4.164,46	\$ 6.338,50	\$ 4.203,68
116	Bolsas plásticas 10	Compra	\$ 4.406,36	\$ 4.390,18	\$ 3.363,45	\$ 3.353,27	\$ 3.505,89	\$ 4.180,08	\$ 6.338,50	\$ 4.219,68
117	Bolsas plásticas 11	Compra	\$ 5.179,09	\$ 5.157,36	\$ 4.092,00	\$ 4.077,91	\$ 4.182,22	\$ 4.938,23	\$ 7.534,63	\$ 5.023,06
118	Bolsas plásticas 15	Compra	\$ 5.386,36	\$ 5.365,18	\$ 4.219,45	\$ 4.205,82	\$ 4.363,22	\$ 5.146,62	\$ 7.930,38	\$ 5.231,00
119	Bolsas plásticas 16	Compra	\$ 5.996,18	\$ 5.971,64	\$ 4.629,18	\$ 4.613,18	\$ 4.734,33	\$ 5.752,92	\$ 9.081,88	\$ 5.825,62
120	Bolsas plásticas 17	Compra	\$ 5.937,09	\$ 5.913,45	\$ 4.555,09	\$ 4.539,73	\$ 4.682,78	\$ 5.688,54	\$ 9.812,75	\$ 5.747,06
121	Bolsas plásticas 18	Compra	\$ 6.513,73	\$ 6.486,73	\$ 5.080,36	\$ 5.063,09	\$ 5.197,44	\$ 6.265,62	\$ 9.715,25	\$ 6.331,75
124	Bolsas plásticas 23	Compra	\$ 11.101,18	\$ 11.062,00	\$ 8.024,27	\$ 7.999,36	\$ 8.333,89	\$ 10.648,77	\$ 16.479,50	\$ 10.521,28
125	Bolsas plásticas 24	Compra	\$ 12.312,36	\$ 12.270,55	\$ 8.994,45	\$ 8.967,36	\$ 9.418,00	\$ 11.872,46	\$ 17.682,63	\$ 11.645,40
126	Guantes 1	Compra	\$ 6.706,27	\$ 6.676,64	\$ 5.785,45	\$ 5.766,64	\$ 5.961,89	\$ 6.549,38	\$ 9.839,13	\$ 6.755,06
127	Guantes 2	Compra	\$ 6.861,64	\$ 6.830,18	\$ 5.963,82	\$ 5.943,91	\$ 6.119,56	\$ 6.702,92	\$ 10.101,25	\$ 6.931,90
128	Guantes 3	Compra	\$ 7.560,73	\$ 7.527,27	\$ 6.571,45	\$ 6.549,82	\$ 6.772,44	\$ 7.335,92	\$ 10.807,00	\$ 7.600,66
129	Guantes 4	Compra	\$ 7.892,82	\$ 7.856,18	\$ 6.946,64	\$ 6.923,27	\$ 7.117,67	\$ 7.658,62	\$ 11.332,75	\$ 7.961,13
130	Guantes 5	Compra	\$ 8.574,18	\$ 8.534,82	\$ 7.738,82	\$ 7.713,27	\$ 7.979,11	\$ 8.453,08	\$ 12.308,00	\$ 8.757,33
131	Guantes 6	Compra	\$ 44.891,64	\$ 44.669,09	\$ 42.349,00	\$ 42.206,09	\$ 43.396,33	\$ 43.190,31	\$ 60.664,88	\$ 45.909,62
132	Guantes 7	Compra	\$ 20.234,45	\$ 20.147,45	\$ 15.752,18	\$ 15.696,18	\$ 15.978,22	\$ 19.378,15	\$ 30.616,38	\$ 19.686,15
133	Guantes 8	Compra	\$ 35.531,64	\$ 35.337,18	\$ 33.977,55	\$ 33.852,64	\$ 34.224,00	\$ 36.420,62	\$ 54.922,13	\$ 37.752,25
134	Guantes 9	Compra	\$ 9.275,18	\$ 9.228,73	\$ 7.840,64	\$ 7.810,91	\$ 7.839,44	\$ 9.007,00	\$ 14.304,75	\$ 9.329,52
135	Tapabocas Desechable	Compra	\$ 19.727,18	\$ 19.627,18	\$ 16.959,36	\$ 16.895,09	\$ 16.975,22	\$ 19.456,23	\$ 32.302,38	\$ 20.277,52
136	Tapabocas Industrial	Compra	\$ 102.324,00	\$ 101.351,45	\$ 112.050,18	\$ 111.425,18	\$ 100.420,33	\$ 107.109,85	\$ 195.402,88	\$ 118.583,41
137	Papel higiénico 1	Compra	\$ 2.939,18	\$ 2.924,27	\$ 2.804,73	\$ 2.794,82	\$ 2.863,44	\$ 2.864,23	\$ 4.349,75	\$ 3.077,20
140	Papel higiénico 4	Compra	\$ 20.622,45	\$ 20.505,27	\$ 18.700,18	\$ 18.624,55	\$ 18.449,22	\$ 20.198,69	\$ 32.946,38	\$ 21.435,25
141	Papel higiénico 5	Compra	\$ 72.963,64	\$ 72.498,55	\$ 64.887,82	\$ 64.588,82	\$ 61.834,78	\$ 72.676,92	\$ 130.150,13	\$ 77.085,81
142	Papel higiénico 6	Compra	\$ 22.097,64	\$ 21.978,45	\$ 18.563,82	\$ 18.487,27	\$ 18.214,67	\$ 21.403,69	\$ 35.732,75	\$ 22.354,04
143	Papel higiénico 7	Compra	\$ 85.051,82	\$ 84.561,36	\$ 72.428,27	\$ 72.113,09	\$ 70.095,56	\$ 82.830,92	\$ 142.657,63	\$ 87.105,52
144	Papel higiénico 8	Compra	\$ 23.312,18	\$ 23.190,82	\$ 19.807,27	\$ 19.729,36	\$ 19.658,11	\$ 22.671,85	\$ 36.999,88	\$ 23.624,21
145	Papel higiénico 9	Compra	\$ 96.465,18	\$ 95.919,64	\$ 81.354,82	\$ 81.004,27	\$ 78.938,33	\$ 94.234,08	\$ 161.460,00	\$ 98.482,33
146	Toallas para manos 1	Compra	\$ 30.178,00	\$ 30.015,27	\$ 27.595,45	\$ 27.490,91	\$ 27.616,78	\$ 29.385,92	\$ 47.382,38	\$ 31.380,67
147	Toallas para manos 2	Compra	\$ 30.784,91	\$ 30.612,27	\$ 27.035,27	\$ 26.924,27	\$ 26.557,89	\$ 30.079,38	\$ 50.530,63	\$ 31.789,23
148	Toallas para manos 3	Compra	\$ 45.326,27	\$ 45.063,82	\$ 41.713,82	\$ 41.545,18	\$ 41.130,44	\$ 44.427,92	\$ 72.981,00	\$ 47.455,49
149	Toallas para manos 4	Compra	\$ 44.353,91	\$ 44.105,55	\$ 38.575,00	\$ 38.415,36	\$ 37.823,78	\$ 43.164,00	\$ 72.487,13	\$ 45.560,67
150	Toallas para manos 5	Compra	\$ 11.927,55	\$ 11.873,82	\$ 9.748,73	\$ 9.714,27	\$ 9.899,00	\$ 11.427,92	\$ 18.291,25	\$ 11.840,36
151	Toallas para manos 6	Compra	\$ 13.044,00	\$ 12.974,18	\$ 11.178,82	\$ 11.133,91	\$ 11.039,33	\$ 12.765,92	\$ 20.966,88	\$ 13.300,43
152	Toallas para manos 7	Compra	\$ 39.981,55	\$ 39.780,18	\$ 34.349,64	\$ 34.220,27	\$ 34.421,11	\$ 38.349,77	\$ 61.534,25	\$ 40.376,68
153	Toallas para manos 8	Compra	\$ 36.790,36	\$ 36.613,91	\$ 32.929,82	\$ 32.816,73	\$ 33.622,89	\$ 35.203,77	\$ 53.629,75	\$ 37.372,46
154	Pañuelos	Compra	\$ 9.407,18	\$ 9.357,55	\$ 8.549,91	\$ 8.518,18	\$ 8.587,22	\$ 9.349,62	\$ 15.281,50	\$ 9.864,45
155	Vasos biodegradables 1	Compra	\$ 13.978,27	\$ 13.933,00	\$ 8.893,09	\$ 8.864,27	\$ 9.175,33	\$ 12.908,77	\$ 21.133,00	\$ 12.697,96
157	Vasos biodegradables 3	Compra	\$ 20.955,18	\$ 20.895,45	\$ 12.808,00	\$ 12.769,55	\$ 13.403,22	\$ 19.272,31	\$ 31.068,25	\$ 18.738,85
158	Vasos biodegradables 4	Compra	\$ 20.843,36	\$ 20.750,00	\$ 17.281,45	\$ 17.221,55	\$ 17.616,44	\$ 20.029,00	\$ 29.939,25	\$ 20.525,87
159	Mezclador 1	Compra	\$ 14.303,55	\$ 14.261,09	\$ 8.361,73	\$ 8.334,55	\$ 8.626,00	\$ 13.240,85	\$ 22.050,25	\$ 12.739,72
160	Servilleta papel	Compra	\$ 5.736,36	\$ 5.719,64	\$ 3.521,45	\$ 3.510,64	\$ 3.671,89	\$ 5.358,31	\$ 8.860,50	\$ 5.196,97
161	Filtro para greca 1	Compra	\$ 4.249,45	\$ 4.230,09	\$ 3.897,18	\$ 3.884,55	\$ 4.035,44	\$ 4.126,46	\$ 6.329,88	\$ 4.393,29
162	Filtro para greca 2	Compra	\$ 5.396,64	\$ 5.374,09	\$ 4.808,36	\$ 4.794,09	\$ 5.033,56	\$ 5.190,62	\$ 7.645,13	\$ 5.463,21
163	Filtro para greca 3	Compra	\$ 7.899,36	\$ 7.864,91	\$ 7.035,27	\$ 7.013,27	\$ 7.304,22	\$ 7.686,54	\$ 10.900,13	\$ 7.957,67
164	Churrusco para tubos de greca	Compra	\$ 11.988,45	\$ 11.938,45	\$ 10.247,64	\$ 10.215,45	\$ 10.648,67	\$ 11.241,31	\$ 17.177,13	\$ 11.922,44
165	Papel Aluminio 1	Compra	\$ 27.526,18	\$ 27.386,00	\$ 22.893,64	\$ 22.893,36	\$ 22.826,44	\$ 27.043,92	\$ 43.449,38	\$ 27.729,85
166	Papel Aluminio 2	Compra	\$ 71.362,27	\$ 70.967,27	\$ 61.461,91	\$ 61.208,09	\$ 60.285,89	\$ 69.690,08	\$ 116.740,63	\$ 73.102,31
167	Película transparente para alimentos	Compra	\$ 20.003,64	\$ 19.881,09	\$ 18.034,91	\$ 17.956,36	\$ 17.441,89	\$ 19.465,46	\$ 32.139,63	\$ 20.702,28
168	Termo para café 1	Compra	\$ 52.019,18	\$ 51.721,36	\$ 50.550,27	\$ 50.359,09	\$ 50.603,11	\$ 51.888,15	\$ 80.132,50	\$ 55.324,81
169	Termo para café 2	Compra	\$ 196.967,27	\$ 195.936,91	\$ 183.726,91	\$ 183.065,09	\$ 185.863,00	\$ 194.654,46	\$ 299.694,63	\$ 205.701,18
170	Café 1	Compra	\$ 41.755,64	\$ 41.571,55	\$ 35.745,09	\$ 35.626,91	\$ 36.780,56	\$ 40.674,08	\$ 60.116,25	\$ 41.752,87
171	Café 2	Compra	\$ 37.499,82	\$ 37.329,73	\$ 34.374,36	\$ 34.265,09	\$ 35.635,11	\$ 35.985,62	\$ 53.019,50	\$ 38.301,32
172	Café 3	Compra	\$ 89.424,91	\$ 88.862,09	\$ 90.072,55	\$ 89.711,18	\$ 88.952,89	\$ 88.579,92	\$ 139.190,63	\$ 96.399,17

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

6. BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA			PROMEDIO Z1	PROMEDIO Z2	PROMEDIO Z3	PROMEDIO Z4	PROMEDIO Z5	PROMEDIO Z7	PROMEDIO Z22	PROMEDIO UNITARIO
No	Bien	Condición								
173	Crema para café	Compra	\$ 26.977,64	\$ 26.851,64	\$ 25.667,18	\$ 25.586,55	\$ 26.647,11	\$ 26.449,46	\$ 37.541,63	\$ 27.960,17
174	Azúcar 1	Compra	\$ 13.908,64	\$ 13.847,45	\$ 11.834,36	\$ 11.795,09	\$ 12.173,67	\$ 13.604,69	\$ 21.566,75	\$ 14.104,38
176	Azúcar 3	Compra	\$ 5.870,36	\$ 5.838,55	\$ 5.672,64	\$ 5.652,00	\$ 5.734,00	\$ 5.883,54	\$ 9.369,88	\$ 6.288,71
184	Panela pulverizada 5	Compra	\$ 10.353,36	\$ 10.340,45	\$ 7.590,45	\$ 7.582,09	\$ 8.793,78	\$ 9.397,31	\$ 11.151,13	\$ 9.315,51
185	Panela pulverizada 6	Compra	\$ 35.590,18	\$ 35.525,18	\$ 26.695,27	\$ 26.653,64	\$ 30.189,67	\$ 31.894,00	\$ 54.798,75	\$ 34.478,10
186	Panela saborizada 1	Compra	\$ 68.131,82	\$ 67.850,73	\$ 65.160,82	\$ 64.980,18	\$ 69.078,67	\$ 62.616,15	\$ 85.509,25	\$ 69.046,80
187	Panela saborizada 2	Compra	\$ 18.816,27	\$ 18.769,64	\$ 13.671,18	\$ 13.641,27	\$ 14.957,44	\$ 17.346,92	\$ 23.458,75	\$ 17.237,35
188	Sal 1	Compra	\$ 2.808,73	\$ 2.794,73	\$ 2.488,27	\$ 2.479,18	\$ 2.508,44	\$ 2.878,46	\$ 5.055,00	\$ 3.001,83
189	Sal 2	Compra	\$ 4.872,91	\$ 4.850,55	\$ 4.244,27	\$ 4.229,73	\$ 4.345,56	\$ 4.891,46	\$ 8.532,88	\$ 5.138,19
190	Sal 3	Compra	\$ 3.290,00	\$ 3.271,45	\$ 2.986,64	\$ 2.974,55	\$ 2.943,67	\$ 3.238,92	\$ 5.484,63	\$ 3.455,69
191	Aromática con panela 1	Compra	\$ 53.017,91	\$ 52.811,27	\$ 41.312,82	\$ 41.180,00	\$ 42.738,89	\$ 52.360,08	\$ 91.583,50	\$ 53.572,07
192	Aromática con panela 2	Compra	\$ 14.023,73	\$ 13.970,82	\$ 11.037,09	\$ 11.003,27	\$ 11.506,89	\$ 13.172,46	\$ 19.508,75	\$ 13.396,14
193	Aromática con panela 3	Compra	\$ 69.781,27	\$ 69.531,55	\$ 59.325,45	\$ 59.164,64	\$ 63.120,89	\$ 64.516,15	\$ 95.556,63	\$ 68.713,80
194	Aromática de fruta 1	Compra	\$ 63.342,27	\$ 62.984,27	\$ 64.270,27	\$ 64.040,27	\$ 65.104,00	\$ 64.530,00	\$ 110.327,38	\$ 70.655,92
195	Aromática de fruta 2	Compra	\$ 18.663,18	\$ 18.575,09	\$ 15.722,82	\$ 15.666,27	\$ 15.915,89	\$ 18.185,77	\$ 28.397,13	\$ 18.732,31
196	Aromática de fruta 3	Compra	\$ 92.970,09	\$ 92.580,45	\$ 80.909,55	\$ 80.659,00	\$ 84.252,00	\$ 88.904,92	\$ 140.778,13	\$ 94.436,31
197	Aromática de panela	Compra	\$ 9.435,27	\$ 9.386,73	\$ 8.837,45	\$ 8.806,45	\$ 8.976,22	\$ 10.031,46	\$ 15.605,50	\$ 10.154,16
200	Té	Compra	\$ 13.702,91	\$ 13.630,64	\$ 13.087,09	\$ 13.040,64	\$ 13.279,44	\$ 13.544,54	\$ 20.229,13	\$ 14.359,20
203	Agua potable 3	Compra	\$ 3.264,27	\$ 3.248,36	\$ 3.051,55	\$ 3.041,36	\$ 3.132,44	\$ 3.236,46	\$ 5.263,00	\$ 3.462,49
204	Agua potable 4	Compra	\$ 25.613,64	\$ 25.492,36	\$ 24.872,64	\$ 24.794,73	\$ 25.846,56	\$ 26.534,00	\$ 55.146,75	\$ 29.757,24
205	Válvula dispensadora para botellón de agua	Compra	\$ 39.545,91	\$ 39.356,73	\$ 36.024,09	\$ 35.902,45	\$ 36.917,11	\$ 37.859,00	\$ 55.036,38	\$ 40.091,67
206	Servilleta de tela	Compra	\$ 22.736,73	\$ 22.577,36	\$ 20.326,64	\$ 20.224,18	\$ 18.857,11	\$ 22.329,46	\$ 40.214,25	\$ 23.895,10
208	Brillador 1	Compra	\$ 112.247,27	\$ 111.733,00	\$ 94.422,45	\$ 94.091,82	\$ 96.083,44	\$ 109.071,08	\$ 167.104,13	\$ 112.107,60
209	Brillador 2	Compra	\$ 84.138,45	\$ 83.794,91	\$ 72.263,18	\$ 72.042,45	\$ 75.419,44	\$ 78.795,15	\$ 115.827,00	\$ 83.468,66
212	Destapador para sanitario (chupa)	Compra	\$ 9.231,82	\$ 9.202,00	\$ 5.563,18	\$ 5.544,09	\$ 5.685,22	\$ 8.594,77	\$ 14.367,50	\$ 8.312,65
214	Rastrillo 1	Compra	\$ 31.207,36	\$ 31.091,64	\$ 20.268,55	\$ 20.194,27	\$ 20.427,56	\$ 29.676,85	\$ 49.903,88	\$ 28.967,16
250	Jarra	Compra	\$ 31.155,09	\$ 30.972,27	\$ 28.177,36	\$ 28.060,09	\$ 27.565,56	\$ 31.453,77	\$ 52.309,13	\$ 32.813,32
251	Combustible	Compra	\$ 26.673,45	\$ 26.535,73	\$ 26.326,18	\$ 26.224,00	\$ 25.970,78	\$ 25.503,31	\$ 40.490,25	\$ 28.246,24
252	Organizador porta escobas	Compra	\$ 29.606,09	\$ 29.468,36	\$ 23.520,45	\$ 23.432,00	\$ 23.574,00	\$ 27.987,85	\$ 46.349,50	\$ 29.134,04
253	Espátula	Compra	\$ 10.162,00	\$ 10.127,00	\$ 6.745,36	\$ 6.722,64	\$ 6.928,11	\$ 9.881,15	\$ 15.916,38	\$ 9.497,52
257	Haraganes 4	Compra	\$ 92.065,27	\$ 91.621,27	\$ 76.733,09	\$ 76.447,64	\$ 77.102,00	\$ 91.280,15	\$ 143.576,25	\$ 92.689,38
258	Haraganes 5	Compra	\$ 126.194,73	\$ 125.573,36	\$ 105.618,18	\$ 105.218,82	\$ 105.751,11	\$ 122.831,23	\$ 196.042,38	\$ 126.747,12
259	Balde	Arrendamiento	\$ 2.460,36	\$ 2.455,91	\$ 1.572,55	\$ 1.569,55	\$ 1.745,78	\$ 2.699,54	\$ 5.010,00	\$ 2.501,95
260	Balde	Compra	\$ 15.289,91	\$ 15.235,36	\$ 10.340,73	\$ 10.305,73	\$ 10.588,22	\$ 14.396,23	\$ 29.085,00	\$ 15.034,45
261	Plato Biodegradable 1	Compra	\$ 5.849,09	\$ 5.795,27	\$ 6.553,91	\$ 6.519,36	\$ 5.989,56	\$ 6.405,46	\$ 11.249,88	\$ 6.908,93
SUBTOTAL									\$ 8.170.462,07	
AIU									\$ 817.046,21	
IVA									\$ 155.238,78	
TOTAL									\$ 9.142.747,06	

4.2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente y en cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva, la Entidad realizó la identificación de potenciales proveedores mediante la consulta de fuentes de información del mercado, incluyendo procesos similares publicados en la plataforma SECOP II y la verificación de empresas que desarrollan actividades relacionadas con servicio Integral de Aseo y Cafetería,

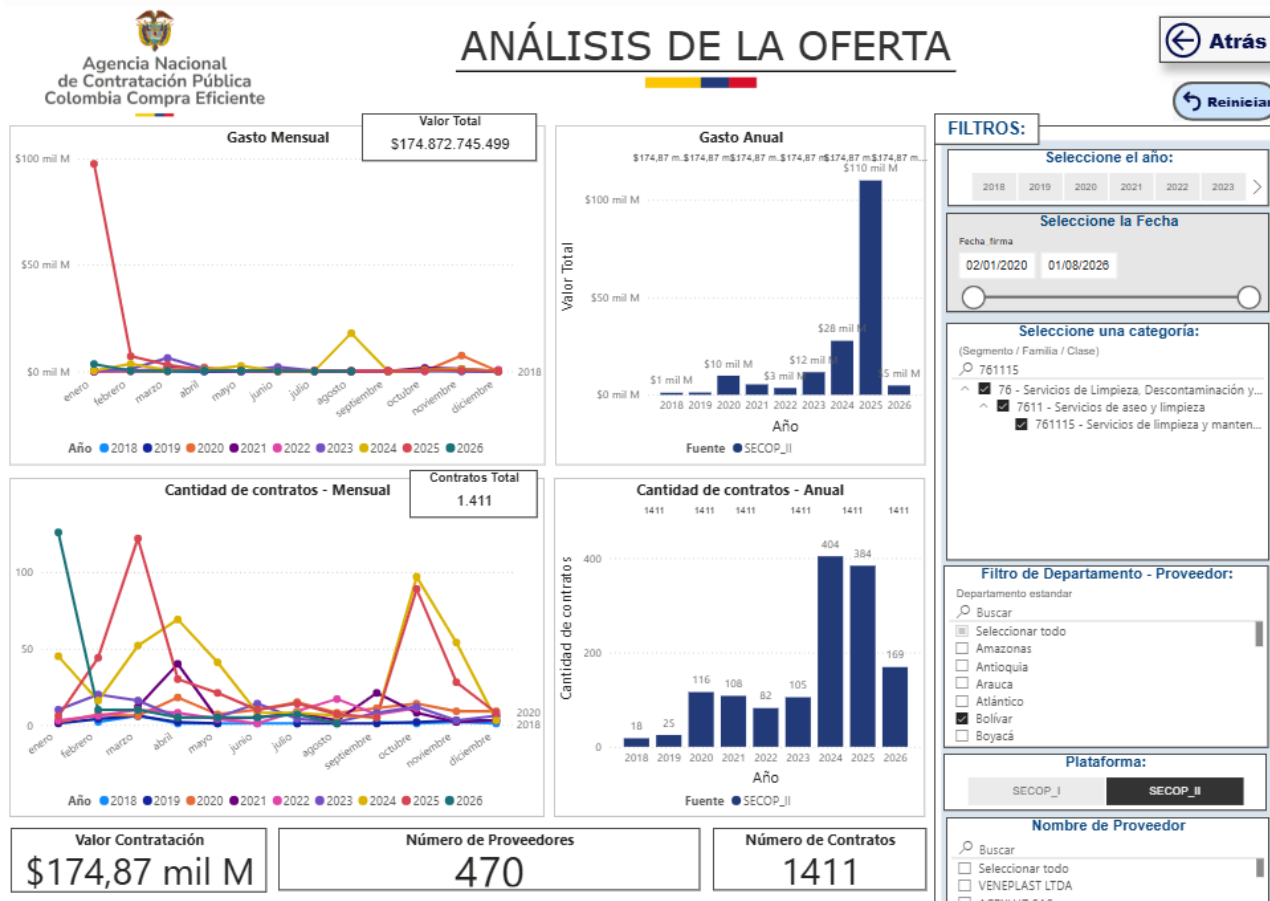
Como resultado de dicho análisis, se evidenció la existencia de múltiples proveedores a nivel local, regional y nacional con experiencia en la ejecución de contratos de naturaleza similar, situación que permite concluir que existe un mercado competitivo y con capacidad suficiente para atender las necesidades de la Dirección General Marítima.

En aplicación de lo anterior, para la estructuración del presente estudio de mercado se tomaron como referencia los precios contenidos en el catálogo vigente del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V, por constituir una fuente especializada, idónea y representativa del mercado nacional para este tipo de servicios y suministros. Con base en la información contenida en dicho catálogo, se efectuó un análisis de los valores establecidos para cada una de las zonas geográficas definidas, obteniendo inicialmente un promedio por zona y, posteriormente, un promedio general de todas ellas, con el propósito de determinar un valor de referencia representativo para la estimación del presupuesto oficial.

Para el componente de personal, correspondiente a los operarios de aseo y cafetería, se tomaron los valores unitarios promedio resultantes del análisis descrito, teniendo en cuenta que estos corresponden al costo integral del servicio e incluyen los costos laborales, prestacionales, de seguridad social, parafiscales y demás gastos asociados a la vinculación del personal, tales como salario, auxilio de transporte, cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, dotación, exámenes ocupacionales, estudios de seguridad y demás conceptos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio.



Por su parte, el estudio de mercado para los bienes e insumos de aseo y cafetería se realizó con fundamento en los precios unitarios de referencia contenidos en el citado catálogo, toda vez que la adquisición de estos elementos se efectuará de acuerdo con las necesidades que se generen durante la ejecución contractual. En consecuencia, una vez determinado el valor requerido para cubrir el componente de personal, el saldo restante del presupuesto oficial del proceso, fijado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$175.000.000), se destinará a una bolsa de recursos de monto agotable para el suministro de bienes e insumos de aseo y cafetería. Dichos recursos serán ejecutados mediante requerimientos efectuados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades reales y efectivas, hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal destinada para este componente o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero, sin que ello implique la obligación de adquirir cantidades fijas o predeterminadas de cada uno de los elementos contemplados en el estudio de mercado.



Análisis de la oferta de CCE para Seguridad, vigilancia y detección¹

Una vez realizado el análisis técnico y económico correspondiente, efectuando un promedio de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems requeridos, con el propósito de establecer precios de referencia acordes con las condiciones reales del mercado y garantizar la razonabilidad del presupuesto oficial.

Con base en dicho ejercicio, se determinó que los bienes y servicios requeridos por la Entidad se encuentran disponibles en el mercado nacional, con una oferta suficiente de proveedores especializados que cuentan con las capacidades humanas, técnicas, administrativas y logísticas necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

¹Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



Finalmente, se concluye que existe una oferta suficiente de proveedores habilitados para ejecutar el objeto contractual, que los precios obtenidos son consistentes con las condiciones actuales del mercado y que el presupuesto oficial definido por la Entidad resulta razonable, adecuado y acorde con el análisis económico efectuado.

4.2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

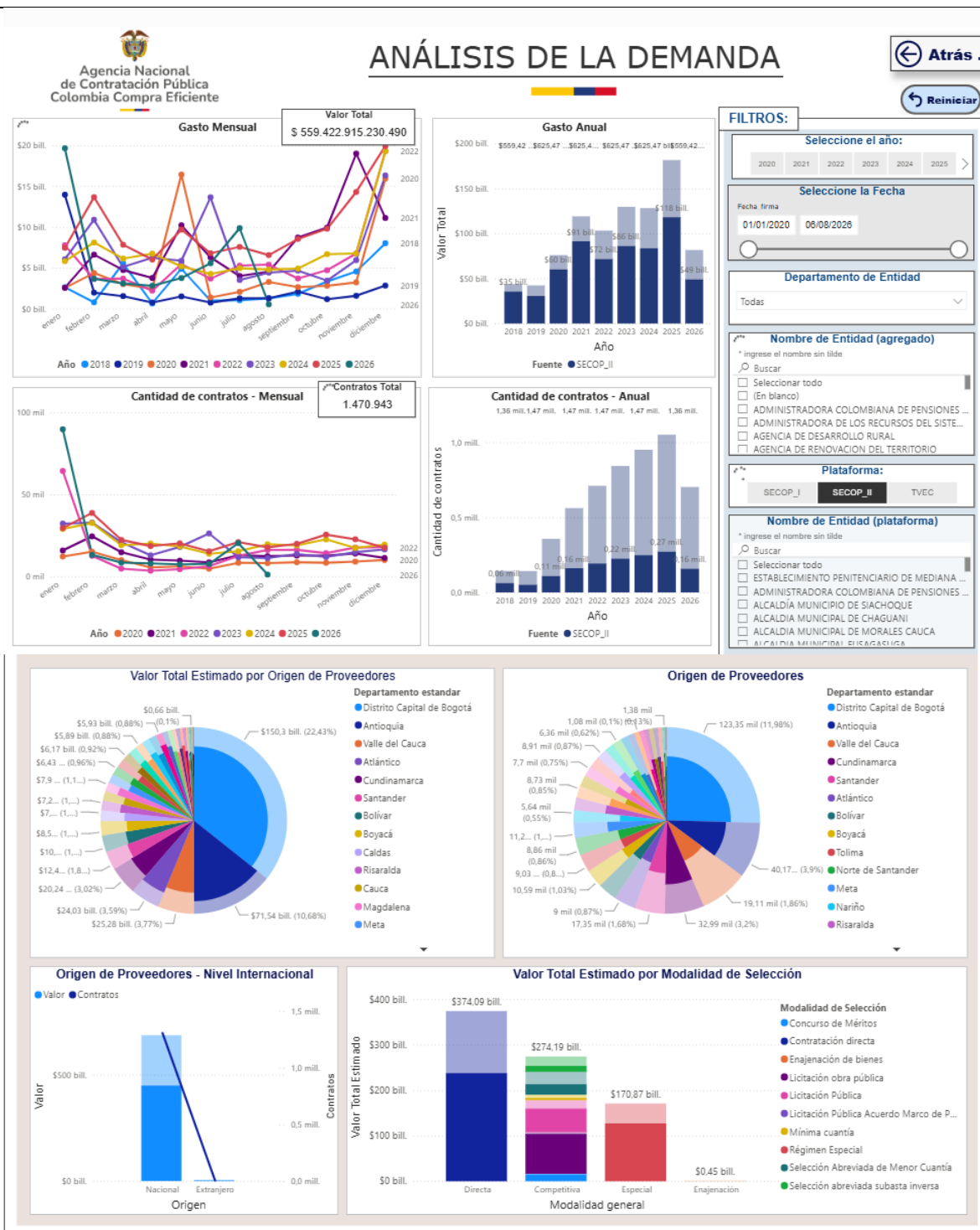
- Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima:**

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
MC-387-GINRED4-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES A FLOTE Y LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	136.825.714	2025
SAMC-323-GINRED4-2024	SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS	220.975.458	2024
MC-287-GINRED4-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	106.276.556	2023

- Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales:** Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	LP-001-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	3.434.457.760	2026
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	CPSA 2025 - 0593	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DEL PERSONAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO Y ARREGLOS LOCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	\$22.800.000	2025
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	LP-003-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2.200.000.000	2024



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente



4.2.3. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

En consecuencia, el valor ofertado deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo los riesgos previsible propios de la actividad económica contratada. Por lo tanto, durante la ejecución del contrato y el término de garantía, el contratista no podrá alegar desconocimiento de las condiciones técnicas, operativas, logísticas o económicas del proceso, ni invocar como imprevistos aquellos aspectos que razonablemente debieron ser considerados al momento de estructurar y presentar su propuesta.

En tal sentido, cualquier circunstancia asociada a incrementos en costos de producción, variaciones en precios de insumos, transporte, mano de obra, logística, impuestos, gastos administrativos o demás componentes necesarios para la ejecución del contrato deberá entenderse incorporada dentro de la oferta económica presentada, razón por la cual no constituirá fundamento para solicitar reconocimientos económicos adicionales, compensaciones, reajustes, restablecimientos del equilibrio económico del contrato o reclamaciones de cualquier naturaleza, salvo las situaciones excepcionalmente previstas en la normatividad vigente. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de garantía de calidad, oportunidad y correcta ejecución de los bienes y servicios suministrados a la Entidad.

4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
48126	11-09-2026	A.02.02.02.008.005	16	SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$175.000.000

4.4 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$175.000.000)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

NOTA 1: Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados en el cuestionario establecido en la plataforma de SECOP II, en la preparación de las ofertas, deberán incluir en sus precios todos los costos, impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

La propuesta será presentada en las cantidades señaladas para el número de meses tal como se solicita en el formulario - lista de precios, no obstante, el contrato será adjudicado por el total del presupuesto asignado con el fin de satisfacer las necesidades de las unidades acuerdo lo establecido en el plan de compras.

En caso de que la necesidad de las unidades se satisfaga en 100% con menor presupuesto de lo contratado, se cancelara al contratista solo los servicios prestados de acuerdo con orden de servicio y/o compra, factura y acta de recepción suscrita por el supervisor.

NOTA 2: Los oferentes que participaran en el presente proceso de selección, deberán ofertar como mínimo un salario mensual legal vigente SMLV a los operarios a contratar de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905,00), no incluido el subsidio de transporte, por lo anterior, se encuentran exentos de laborar horas



extras en el desarrollo de sus trabajos cuando se encuentren a bordo de las unidades. Lo anterior, con sujeción a las normas laborales y jurisprudencia que tratan de la materia, tal como se señala a continuación:

"...Trabajadores que ejerciten actividades discontinuas o intermitentes y los de simple vigilancia, cuando residan en el lugar o sitio de trabajo: El Código Sustantivo de Trabajo carece de una definición sobre los trabajadores que ejercen actividades discontinuas o intermitentes y de simple vigilancia, sin embargo, se puede entender que se trata de dos categorías diferentes pero no excluyentes, por un lado se encuentran los trabajadores que ejercen actividades discontinuas o intermitentes, que desempeñan labores que por su complejidad o rol en la sociedad no se acoplan adecuadamente a una jornada de trabajo, y a su vez no se pueden implementar pautas para suspender la actividad, ya que se debe garantizar la continuidad del servicio, las 24 horas del día, los 7 días de la semana; tal es el caso del médico y del paramédico. Por otro lado, los trabajadores de simple vigilancia los cuales según la doctrina no despliegan actos positivos, sino que desarrollan una actitud pasiva con el fin de seguridad, son encargados de la supervisión y custodia de un lugar u objeto determinado, como por ejemplos los celadores (Sentencia T-203, 2000).

Por otra parte, la sentencia 11.014 de 1999 de la Corte Suprema de Justicia indica:

"la jornada ordinaria de trabajo es la que convienen las partes, que es distinta de la máxima legal, que opera en ausencia de tal convención, de manera que cuando el empleador exige la prestación de servicios a continuación de la jornada ordinaria convenida está disponiendo un trabajo suplementario de acuerdo con el artículo 159 del mismo estatuto."

De acuerdo con lo transcrito anteriormente, indistintamente si el operario se encuentra a bordo ya sea en puerto o en cualquier operación asignada al Buque, este no podrá ejecutar labores por fuera del horario establecido, so pena de determinarse el pago de horas extras o suplementarias, por parte de su empleador. Toda vez, que en el ejercicio de sus funciones no ejerce labores que puedan ser catalogadas como discontinuas o intermitentes o de simple vigilancia, sino que su labor sería netamente la prestación de servicio de limpieza integral.

NOTA 3: Los bienes y servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

"Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
- "Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.
- La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
- La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago".

4.4. FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios y bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.



NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- I. En los datos de emisor el correo del emisor.
- II. En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- III. En las notas finales el código #15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#]-2026; XXXX@dimar.mil.co\$.
- IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
- V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental). **Aplica para los bienes entregados en Cartagena.**

NOTA 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o



certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

4.5. TARIFAS RETENCION EN LA FUENTE A APLICAR A CONTRATOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS: De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, y el objeto contractual del presente proceso; los pagos que se realicen al futuro contrato, estarán sujetos a retenciones en la fuente por los diferentes conceptos que apliquen de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente a las tarifas que establezcan los Estatutos Tributario, Convenios Internacionales y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

Nota: Sin perjuicio de los impuestos y retenciones aquí relacionados, se aplicarán todos aquellos tributos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que sean exigibles conforme a la normativa vigente. Los impuestos que se causen o deban pagarse con motivo de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento de sumas adicionales a los valores pactados. Esto, sin perjuicio de las demás deducciones legales que correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR



De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo “A” previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.2.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- b. Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



- d. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- b. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia



(acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar **PODER ESPECIAL** mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la propuesta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia

5.1.4 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: La Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el



acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expuestos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Coordinación del **Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima.**

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.



- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.5 Certificado de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural / Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo / Persona jurídica con personal a cargo / Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la planilla de pago de los dos (2) últimos meses.

5.1.6 Certificado de Aportes Parafiscales: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, conforme a la siguiente normatividad; Los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

5.1.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: Suscrito por el Representante Legal, a efectos de determinar las posibles Inhabilitaciones que trata el Estatuto Anticorrupción, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el RUES.

5.1.9 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.



5.1.10 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.11 Formato conflicto de interés para proveedores y/o proponentes: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.12 Anexar certificado del **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 vigente.

5.1.13 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

- a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- c) Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- d) Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- e) Registro Único Empresarial (RUES)

5.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

5.2.1 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el **Anexo 2 “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo **“CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo DOS (02) certificaciones de contrato o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- a) Contratante y NIT.
- b) Contratista y NIT.
- c) Valor del contrato.
- d) Número del contrato (cuando aplique).
- e) Fecha de Terminación del contrato.
- f) Objeto del contrato.
- g) Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.



La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

5.2.3.1 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Dirección General Marítima, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

5.2.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015): Para el presente proceso se incluyen **CRITERIOS DIFERENCIALES** para Mipymes, relacionados con la experiencia y el número de contratos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.



En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a Mipymes colombianas de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deberá acreditar la experiencia así:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo tres (03) copias de contratos, o copias de actas de liquidación o certificaciones (firmadas y emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

5.2.5 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados a los bienes intervenidos, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad, por un lapso mínimo de seis meses (06) contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes/servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo petitionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.

Quando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia de los bienes y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción de los bienes y/o servicios reemplazados, fecha de entrega de los bienes y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar cinco (05) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe



esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

El oferente deberá aportar los requerimientos establecidos en el punto **3.10.1 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES** de la presente Invitación Pública.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (EL MENOR PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN): Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

NOTA 1: La propuesta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: El oferente no podrá superar el presupuesto asignado total para el presente proceso de contratación, ni el presupuesto asignado a cada rubro, ni el presupuesto asignado por ítem del valor referencia del estudio de mercado so pena de rechazo de su oferta.

NOTA 3: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS.

NOTA 4: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 5: Con la presentación de la oferta económica, el oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, entre otros, sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista y que intervenga en desarrollo del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda

NOTA 6: Dentro de los precios ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en punto **3.10 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de la Invitación Pública.

NOTA 7: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

NOTA 8: Las ofertas deberán ser presentadas en pesos colombianos sin decimales, en caso de presentarse, el comité evaluador procederá a realizar la corrección aritmética correspondiente, esto sustentado en que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.



NOTA 9: La adjudicación será hasta por el valor total del presupuesto asignado, con el fin de establecer las cantidades que se requieren de acuerdo con lo establecido en el Plan de Anual de Adquisiciones de la entidad.

NOTA 10: En caso de que existan ítems con mismas especificaciones técnicas y en el mismo lugar de entrega ofertados con precios diferentes se acogerá el menor valor ofertado.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.3.4 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado a fin de verificar entre otros el régimen tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción de este.

5.3.5 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.3.6 Anexo el formato SIIF: Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “Ecuación Contractual” y al “Equilibrio Económico”, se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo “D” del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-



5, la cual contendrá los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio entregado, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.
- c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.
- d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá²: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii>)

² B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.



8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos.
2. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor.
4. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato.
5. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
6. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.
7. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contratar personal idóneo y capacitado para cumplir a satisfacción la ejecución total de contrato.
2. La vinculación del personal que realizará las actividades deberá ser a través de contratos laborales, de acuerdo con exigencias contractuales con terceros.
3. Garantizar que el personal a cargo realizará las funciones para el cumplimiento del objeto del presente proceso.
4. Enviar mensualmente al Supervisor del Contrato, los reportes de los aportes efectuados en cumplimiento del pago de las prestaciones sociales y parafiscales del personal contratado. El cual será requisito para el pago del valor del contrato.
5. Mantener los equipos asignados para las actividades en buen estado de funcionamiento.
6. Asistir a todas las reuniones requeridas por la Entidad.
7. Mantener actualizado a todo el personal que realizará las actividades, en las normas y procedimientos nacionales e internacionales propias de la actividad de preparación de alimentos y cocina a través de capacitaciones encaminadas en lo establecido en la normatividad legal vigente.
8. Prestar de manera continua, oportuna y eficiente el servicio integral de aseo, cafetería y limpieza en las sedes e instalaciones de las Unidades de la Dirección General Marítima que sean definidas por la Entidad.
9. Disponer del personal requerido para la adecuada ejecución del contrato, garantizando que cuente con las competencias, capacitación y experiencia necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas.
10. Suministrar, bajo su cuenta y riesgo, todos los insumos, elementos, materiales, utensilios, equipos y herramientas



necesarios para la correcta prestación de los servicios de aseo, cafetería y limpieza, en las cantidades y especificaciones requeridas por la Entidad.

11. Garantizar que los insumos suministrados sean de óptima calidad, se encuentren en buen estado y cumplan con las normas técnicas, sanitarias y ambientales vigentes.
12. Ejecutar las actividades de limpieza, desinfección, aseo general, mantenimiento básico de áreas y atención de cafetería, de conformidad con las frecuencias, procedimientos y requerimientos establecidos por la Entidad.
13. Mantener permanentemente abastecidos los elementos de consumo requeridos para la prestación del servicio de cafetería y aseo, evitando interrupciones que afecten la operación de las instalaciones.
14. Reemplazar de manera inmediata al personal que se ausente por cualquier causa o que, a juicio fundamentado del supervisor del contrato, no cumpla adecuadamente con las obligaciones asignadas.
15. Cumplir integralmente las disposiciones laborales, de seguridad social, parafiscales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación derivada de las relaciones laborales con su personal.
16. Dotar al personal asignado de los elementos de protección personal, uniformes e identificación visibles, de conformidad con la normatividad vigente y los riesgos asociados a las actividades desarrolladas.
17. Implementar medidas de control y supervisión interna que permitan verificar la calidad y oportunidad de los servicios prestados.
18. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución que le sean requeridos, incluyendo novedades del personal, consumo de insumos, actividades realizadas y demás información relacionada con la prestación del servicio.
19. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato respecto de la ejecución contractual.
20. Garantizar el adecuado uso, cuidado y conservación de los bienes, equipos, muebles e instalaciones de la Entidad sobre los cuales tenga acceso o intervención durante la ejecución del contrato.
21. Informar inmediatamente al supervisor cualquier novedad, daño, incidente o situación que pueda afectar la prestación del servicio o la integridad de las instalaciones y bienes de la Entidad.
22. Adoptar prácticas ambientalmente sostenibles en el desarrollo de las actividades contratadas, promoviendo el uso racional de agua, energía e insumos, así como la correcta disposición de residuos.
23. Mantener la confidencialidad y reserva de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
24. Garantizar la disponibilidad del personal e insumos durante toda la vigencia contractual, de acuerdo con las necesidades operativas de las Unidades de la Dirección General Marítima.
25. Cumplir los protocolos de seguridad, acceso y permanencia establecidos por la Dirección General Marítima y por las instalaciones donde se preste el servicio.
26. Atender los requerimientos extraordinarios relacionados con jornadas especiales, visitas oficiales, comisiones o eventos institucionales que sean solicitados por la Entidad dentro del alcance del objeto contractual.
27. Entregar mensualmente al supervisor del contrato los soportes que acrediten el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual.
28. Realizar el trámite del permiso del personal que ingresará a las instalaciones del CONTRATANTE.
29. El contratista deberá presentar durante los 5 días hábiles siguientes al momento de adjudicarse el contrato, informe con anexos donde demuestre la realización de los exámenes médicos especializados acuerdo normatividad para el personal de cocineros, estos exámenes son asumidos por el contratista.
30. Realizar el estudio de seguridad del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato. Cualquier costo que se genere de esta actividad, será asumido por el contratista.
31. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que Emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.
32. El contratista debe velar y controlar que los operarios no incurran en trabajo en horas extras a las reglamentarias según la legislación laboral colombiana, teniendo en cuenta que el valor del contrato no contempla el pago de dichas horas extras, de incurrir en estas, el valor será asumido por el contratista.
33. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en la ley Laboral vigente como por ejemplo: dotación, pago de eps, arl, pensión etc.



9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

1. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las Apropriaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el Acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
9. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

10. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato a:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	BRAYAN STIVEN HOYOS RIVERA	CIOH	1.125.179.251	3214566228	Cioharap@dimar.mil.co

SUPERVISORES DE APOYO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	UNIDADES
SJ	WILMO MERCADO PAJARO	72.265.363	3165790123	wmercado@dimar.mil.co	SANTA MARTA (CP04 – ECTM - CÁMARA MIXTA)
AS13	PABLO EMILIO GARCIA SANTOS	1.082.990.913	3015709150	pgarcia@dimar.mil.co	RIOHACHA (CP06)
MA1	BRAYAN STIVEN HOYOS RIVERA	1.125.179.251	3214566228	Bhoyos@dimar.mil.co	CARTAGENA (CIOH – CP05 – ECTM – SEMAC – GINREDCA – CASA MANGA – ALMACÉN)



S3	MEZA TAPIAS JESUS DAVID	1.048.322.253	3204545544	jmezat@dimar.mil.co	BARRANQUILLA (CP03 – ECTM – SEMAB - GINREDCA)
S1	BERMUDEZ NARANJO EMERITO	73.009.493	3105707745	ebermudez@dimar.mil.co	COVENAS (CP09 – ECTM)
S2MMO	RAINIERO JOSE ZURITA MURILLO	1.140.866.674	3054385 789	rzurita@dimar.mil.co	TURBO (CP08 – ECTM)
AS15	LEISHA BOLAÑO LIVINGSTON	1.143.367.802	3166693797	Lbolano@armada.mil.co	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA (CP07 – ECTM – CP12)

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración del proceso por idoneidad y experiencia, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	ACEVEDO BERRIO IVONE	GINREDCA	1.128.063.292	3145002504	iacevedo@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración del proceso por idoneidad y experiencia, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	JULIA MANGA RIAÑO	GINREDCA	1.047.446.750	3005868146	Jmanga@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración del proceso por idoneidad y experiencia, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	MARIA TORRES	GINREDCA	45.647.412	3206722369	mtorresp@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la evaluación del proceso por idoneidad y experiencia, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	DAYAN DE AVILA BAÑOS	GINREDCA	1.045.740.070	3116378334	ddavila@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TECNICO:

Se recomienda que la evaluación del proceso por idoneidad y experiencia, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD08	MARIA E VARGAS	GINREDCA	45477319	3012783109	Mvargas@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración del proceso por idoneidad y experiencia, así:



GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	VANESA HERRERA	CIOH	1.050.968.506	3506939085	Vherrera@dimar.mil

11. ANEXOS

11.1. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

11.2. ANEXO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

11.3. ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

11.4. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11.5. ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PD08 AMAURY PADILLA CASTILLO
GERENTE DE PROYECTO

CPS ACEVEDO BERRIO IVONE
Estructurador Técnico

CPS JULIA MANGA RIAÑO
Estructurador Económico

CPS MARIA TORRES
Estructurador Jurídico



12.1. ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA

UNIDADES A FLOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD USUARIA	CIUDAD	CANTIDAD	TOTAL OPERARIOS
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Barrer, trapiar, limpieza de salas, auditorios, oficinas, salones, pasillos, escaleras, áreas de archivo utilizando los insumos adecuadamente.- Limpiar escritorios, muebles, puertas, paredes, ventanas, limpieza de persianas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. recoger papeleras.- aseo y desinfección de baños consistente en Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.- Mantener en buen estado de limpieza los equipos de trabajo.- solicitar de manera oportuna los insumos necesarios.- utilizar adecuadamente los elementos de protección.- comunicar cualquier anomalía al supervisor.- Realizar el alistamiento salones, auditorios, oficinas y demás para cualquier clase de evento.- participar en brigadas de aseo.- realizar actividades de aseo y limpieza teniendo en cuenta las directrices, conservación del medio ambiente.- Los insumos y herramientas asignadas por la entidad deben ser utilizados exclusivamente en el puesto de trabajo, limpiar canecas y tamdens de aseo.- limpieza de áreas comunes.- vaciado de contenedores.- lavado de fachadas y vidrios exteriores.- limpieza de teléfonos, fotocopiadoras, computadores y demás elementos de trabajo.- limpieza de antejardines, zonas verdes, zonas exteriores.- recolección de hojas y limpieza de canalizaciones.-clasificación de basuras.- utilizar la señales de prevención. Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas. Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores. Limpieza y brillo de placas, letreros, elementos decorativos que lo requieran y lámparas. Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. Limpieza de parqueaderos, terrazas. Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad	CIOH	CARTAGENA	8	25
		SEMAC	CARTAGENA	1	
		CP05	CARTAGENA	3	
		GINREDCA	CARTAGENA	1	
		CP09	COVENAS	1	
		CP03	BARRANQUILLA	4	
		CP04	SANTA MARTA	1	
		ECTM CP04	SANTA MARTA	1	
		CASA MIXTA	SANTA MARTA	1	
		CP07	SAI	1	
		CP12	SAI	1	
		CP08	TURBO	1	
		CP06	RIOHACHA	1	
Operario de Mantenimiento	Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas. Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios,	CIOH	CARTAGENA	3	14
		GINREDCA	CARTAGENA	1	
		CP09	COVENAS	2	
		CP03	BARRANQUILLA	4	
		CP04	SANTA MARTA	1	



	orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior. Reparación de cortos menores. Instalación y traslado de salidas eléctricas. Reparación de la señal de televisión por daños menores. Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas. Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes. Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina. Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido, siempre y cuando estas sean nacionales. Instalación o reemplazo de dispensadores de jabón líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior. Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas y purificadores de agua. Reemplazo de sus insumos y repuestos. Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina (puestos de trabajo). Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad. Levantar cargas desde piso por un peso de 25 kilos y llevar en hombros un peso de 50 Kg.	CP07	SAI	1	
		CP08	TURBO	1	
		CP06	RIOHACHA	1	
Jardinero	Poda de prado, bordeas, cercas vivas y plantas. Trasplante y reemplazo de plantas. Preparación y remoción de suelos para oxigenación. Aplicación de abono y fertilizantes de uso común. Revisión de humedad, riego de plantas, prados y árboles. Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor. Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que la Entidad Compradora haya establecido para este fin dentro de sus instalaciones.	CIOH	CARTAGENA	2	3
		CP09	COVEÑAS	1	
Operario auxiliar	Persona encargada de ejecutar actividades de aseo que pueden ser demandantes físicamente. Barrer, trapiar, limpieza de salas, auditorios, oficinas, salones, pasillos, escaleras, áreas de archivo utilizando los insumos adecuadamente.- Limpiar escritorios, muebles, puertas, paredes, ventanas, limpieza de persianas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. recoger	ALMACEN	CARTAGENA	1	2
		CP08	TURBO	1	



	papeleras.- aseo y desinfección de baños consistente en Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.- Mantener en buen estado de limpieza los equipos de trabajo.- solicitar de manera oportuna los insumos necesarios.- utilizar adecuadamente los elementos de protección.- comunicar cualquier anomalía al supervisor.- Realizar el alistamiento salones, auditorios, oficinas y demás para cualquier clase de evento.- participar en brigadas de aseo.- realizar actividades de aseo y limpieza teniendo en cuenta las directrices, conservación del medio ambiente.- Los insumos y herramientas asignadas por la entidad deben ser utilizados exclusivamente en el puesto de trabajo, limpiar canecas y tambores de aseo.- limpieza de áreas comunes.- vaciado de contenedores.- lavado de fachadas y vidrios exteriores.- limpieza de teléfonos, fotocopiadoras, computadores y demás elementos de trabajo.- limpieza de antejardines, zonas verdes, zonas exteriores.- recolección de hojas y limpieza de canalizaciones.-clasificación de basuras.- utilizar la señales de prevención. Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas. Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores. Limpieza y brillo de placas, letreros, elementos decorativos que lo requieran y lámparas. Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. Limpieza de parqueaderos, terrazas. Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad				
TOTAL OPERARIOS					44

- ❖ **Nota:** Para efectos de la estimación presupuestal y determinación del valor del servicio, el valor unitario de cada operario corresponde a un costo integral, el cual incluye no solo la remuneración básica del trabajador, sino también todos los costos laborales, prestacionales, de seguridad social y demás erogaciones asociadas a su vinculación y permanencia durante la ejecución contractual. En dicho valor se encuentran comprendidos, entre otros conceptos: salario del operario, auxilio de transporte, cesantías (8,3%), prima de servicios (8,3%), vacaciones (4,16%), intereses a las cesantías (1%), aportes patronales a pensión (12%), salud (8,5%), riesgos laborales (6,96%) y Caja de Compensación Familiar (4%), así como los costos derivados de los exámenes ocupacionales y de ingreso, dotación, estudios de seguridad y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, el valor unitario adoptado refleja el costo total asociado a cada operario requerido para la ejecución del contrato



2. INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA

No.	Bien	Especificación	Presentación	CANTIDAD
1	Café Social 1 (Compra)	- Diferentes tostiones - Orgánico y/o artesanal - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen	Bolsa de mínimo 500 g	1,00
2	Café Social 2 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Puntaje de taza mayor a 80 según la clasificación SCA y/o Denominación de Origen - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen	Bolsa de mínimo 500 g	1,00
3	Jabón para loza 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
4	Jabón para loza 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	1,00
5	Jabón para loza 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	1,00



6	Jabón para loza 4 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante. - Disponible en múltiples fragancias. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - Con etiqueta de amigable con el ambiente - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 1000 g	1,00
7	Jabón en barra (Compra)	- Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	1,00
8	Jabón en barra azul (Compra)	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	1,00
9	Jabón abrasivo (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	1,00
10	Jabón de tocador 1 (Compra)	- Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual	1,00
11	Jabón de tocador 2 (Compra)	- Jabón de tocador para manos en espuma - Líquido para manos en bolsa para dispensador spray y con boquilla especial de dispensador - Tapa tipo válvula, para dispensador, antibacterial y antiséptico - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - Disponible en múltiples fragancias - Producto biodegradable basado en ingredientes orgánicos - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en bolsa con capacidad mínima de 800 ml	1,00



		- No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)		
12	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml	1,00
13	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
14	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
15	Gel antibacterial para manos (Compra)	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
16	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	- Material: Plástico - Tipo de instalación: De pared - Incluye Chazos y tornillos - Con visor para determinar el nivel del líquido - Con ventanilla en la parte superior para añadir el gel - Funcionamiento: Manual	Recipiente con capacidad mínima de 500 ml (Unidad)	1,00
17	Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
18	Limpiador multiusos 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1,00



19	Limpiador multiusos 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml	1,00
20	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
21	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
22	Crema desengrasante (Compra)	- Disponible en múltiples fragancias - Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable o biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Crema, en recipiente reciclable o biodegradable con capacidad mínima de 500 g	1,00
23	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	1,00



		- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)		
24	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
25	Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1,00
26	Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	1,00
27	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario (Compra)	- Con agentes bactericidas, fungicidas, tuberculicidas, esporicidas y virucidas. - Sin fragancia - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
28	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	- Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.	Unidad con peso mínimo de 45 g	1,00
29	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00



30	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1,00
31	Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml	1,00
32	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
33	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml	1,00
34	Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra)	- Granulado con una concentración mínima del 90% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	granulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g	1,00
35	Alcohol industrial 1 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad	1,00



			mínima de 3.785 ml	
36	Alcohol industrial 2 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000ml	1,00
37	Creolina 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	1,00
38	Creolina 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
39	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	1,00
40	Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	1,00
41	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - El envase debe estar correctamente etiquetado: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
42	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Con agente espumante para la generación de espuma seca - El envase debe estar correctamente etiquetados: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
43	Lustrador de muebles (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1,00



44	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1,00
45	Crema para cuero (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%	Crema, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1,00
46	Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
47	Cera emulsionada Neutra (Compra)	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
48	Cera emulsionada roja (Compra)	- Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
49	Cera solvente (Compra)	- Solvente - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
50	Sellante para pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
51	Mantenedor de pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 8%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
52	Removedor de cera (Compra)	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
53	Abrillantador para piso laminado (Compra)	- Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00



54	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
55	Jabón neutro para pisos 2 (Compra)	- Jabón neutro biodegradable multiusos - PH Neutro - No es corrosivo ni tóxico - Color: Azul claro - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable, no debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en cuñete con capacidad de 20 L	1,00
56	Varsol ecológico 1 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml	1,00
57	Varsol ecológico 2 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
58	Desmanchador multiusos (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	1,00
59	Brillametal en crema (Compra)	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	En crema de mínimo 70 g	1,00
60	Brillametal líquido (Compra)	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1,00
61	Betún (Compra)	- Contenido mínimo de sólidos del 30% - Color negro - No debe contener ningún material que sea cancerígeno (Clasificación 1 y 2a por la IARC), Mutagénico, Tóxico, Contaminante peligroso del aire o que sea agotador de la capa de ozono - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con	Tarro de mínimo 100 g	1,00



		los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.		
62	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
63	Ambientador 2 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	1,00
64	Insecticida 1 (Compra)	- Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	1,00
65	Insecticida 2 (Compra)	- Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	1,00
66	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	1,00
67	Limpiones 2 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00
68	Limpiones 3 (Compra)	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Unidad	1,00
69	Limpiones 4 (Compra)	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00
70	Limpiones 5 (Compra)	- En tela tipo galleta fileteada - Color blanco o beige sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00
71	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00

FORMATO **ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

72	Bayetilla 2 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00
73	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	- Elaborado en microfibras - Color blanco - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00
74	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	1,00
75	Paño absorbente multiusos 2 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	1,00
76	Paño absorbente multiusos 3 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 20 cm de largo por 45 cm de ancho	Rollo X 40 unidades	1,00
77	Paño absorbente multiusos 4 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 20 cm de largo por 45 cm de ancho	Unidad	1,00
78	Estopa (Compra)	- Hecha 100% de hilos de algodón blanco peinado. - Suave al tacto, para lustrar - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Bolsa de mínimo 400 g	1,00
79	Esponjilla 1 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	1,00
80	Esponjilla 2 (Compra)	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	1,00
81	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	1,00
82	Esponjilla 4 (Compra)	- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	1,00
83	Esponjilla 5 (Compra)	- Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	1,00
84	Esponjilla 6 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00
85	Esponjilla 7 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00
86	Escoba 1 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00



87	Escoba 2 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00
88	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00
89	Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00
90	Escoba 5 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o Mango y Fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - No debe contener PVC u otros plásticos con cloro. - Cabo de madera 140cm elaborada con fibra natural, con soporte para colgar, con capucha plástica protectora que evita que se desprendan las fibras o se deformen	Unidad	1,00
91	Mango metálico escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1,00
92	Mango madera escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1,00
93	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	1,00
94	Cepillos 2 (Compra)	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1,00
95	Cepillos 3 (Compra)	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1,00
96	Trapero 1 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

97	Trapero 2 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00
98	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00
99	Trapero 4 (Compra)	- Trapero con cabo en madera - Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - Fibras en tela , algodón o pabito de fibra de Rayón. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00
100	Mango metálico trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1,00
101	Mango madera trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1,00
102	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	1,00
103	Pads 1 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	1,00
104	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	1,00
105	Pads 3 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	1,00
106	Pads 4 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Café o negro	Unidad	1,00
107	Pads 5 (Compra)	- Pad de fibras para máquinas de baja densidad para lavado suave de mantención, remueve marcas, suciedad y derrames. - Diámetro: 17" - Color: blanco. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00
108	Boneth 1 (Compra)	- Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Elaborado en hilaza de algodón	Unidad	1,00
109	Boneth 2 (Compra)	- Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Elaborado en hilaza de algodón	Unidad	1,00
110	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro	Paquete de mínimo 6	1,00

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

		- Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo		
111	Bolsas plásticas 2 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00
112	Bolsas plásticas 3 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00
113	Bolsas plásticas 4 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	1,00
114	Bolsas plásticas 8 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00
115	Bolsas plásticas 9 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00
116	Bolsas plásticas 10 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00
117	Bolsas plásticas 11 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	1,00
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00
121	Bolsas plásticas 18 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	1,00
122	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro	Paquete de mínimo 6	1,00

FORMATO **ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

		- Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo		
123	Bolsas plásticas 22 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00
124	Bolsas plásticas 23 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00
125	Bolsas plásticas 24 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	1,00
126	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	1,00
127	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	1,00
128	Guantes 3 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	1,00
129	Guantes 4 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo	Par	1,00
130	Guantes 5 (Compra)	- Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	1,00
131	Guantes 6 (Compra)	- Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empoaldos - Tallas XS a XXL	Caja de mínimo 100 unidades	1,00
132	Guantes 7 (Compra)	- Elaborados en carnaza - Tallas 7 a 9 o S a XL	Par	1,00
133	Guantes 8 (Compra)	- Tipo mosquetero - Calibre mínimo de 40 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	1,00
134	Guantes 9 (Compra)	- Elaborados en hilaza - Tallas 7 a 9 o S a XL	Par	1,00

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

135	Tapabocas Desechable (Compra)	- Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades	1,00
136	Tapabocas Industrial (Compra)	- Material no tejido suave con filtro - Color blanco y negro - Uso civil o medico - Clip nasal ajustable	Caja de mínimo 50 unidades	1,00
137	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	1,00
138	Papel higiénico 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	1,00
139	Papel higiénico 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	1,00
140	Papel higiénico 4 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	1,00
141	Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	1,00
142	Papel higiénico 6 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color natural - Sinfragancia	Rollo	1,00
143	Papel higiénico 7 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color natural - Sinfragancia	Paca X 4 rollos	1,00
144	Papel higiénico 8 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Rollo	1,00
145	Papel higiénico 9 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	1,00
146	Toallas para manos 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Rollo	1,00
147	Toallas para manos 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural	Rollo	1,00
148	Toallas para manos 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco - Sin olor o fragancia	Rollo	1,00
149	Toallas para manos 4 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	Rollo	1,00
150	Toallas para manos 5 (Compra)	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	1,00

FORMATO **ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

151	Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas interdoblas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	1,00
152	Toallas para manos 7 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Blanco - Sin fragancia	Unidad	1,00
153	Toallas para manos 8 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Natural - Sin fragancia	Unidad	1,00
154	Pañuelos (Compra)	- Doble hoja - Color blanco	Caja de mínimo 50 unidades	1,00
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	1,00
156	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	1,00
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	1,00
158	Vasos biodegradables 4 (Compra)	- Capacidad mínima de 9 onzas - Sin tapa - Liso - Biodegradable y compostable. - Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades	1,00
159	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	1,00
160	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	1,00
161	Filtro para greca 1 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	1,00
162	Filtro para greca 2 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00



163	Filtro para greca 3 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de dos 2 libras - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00
164	Churrusco para tubos de greca (Compra)	- Cepillo para lavado y fregado de grecas. - No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Base y mango elaborados en alambre	Unidad	1,00
165	Papel Aluminio 1 (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 40 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo de mínimo 40 metros de largo y 27 cm de ancho	1,00
166	Papel Aluminio 2 (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 100 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo de mínimo 100 metros de largo y 27 cm de ancho	1,00
167	Película transparente para alimentos (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 50 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo	1,00
168	Termo para café 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro	Unidad	1,00
169	Termo para café 2 (Compra)	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portatil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plastico. - Agarradera plastica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	1,00
170	Café 1 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución.	Libra	1,00
171	Café 2 (Compra)	- Tostión media - Descafeinado - Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	1,00
172	Café 3 (Compra)	- Instantáneo, para máquinas automáticas - Tostión media - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Bolsa de mínimo 500 g	1,00



173	Crema para café (Compra)	- No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	1,00
174	Azúcar 1 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	1,00
175	Azúcar 2 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	1,00
176	Azúcar 3 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra	1,00
177	Azúcar 4 (Compra)	- Morena - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra	1,00
178	Endulzante (Compra)	- Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Caja de mínimo 100 sobres	1,00
179	Panela (Compra)	- Panela instantánea pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	1,00
180	Panela pulverizada 1 (Compra)	- Panela instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación	Bolsa de mínimo 500g	1,00
181	Panela pulverizada 2 (Compra)	- Panela instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación	Bolsa de mínimo 10 Kg	1,00
182	Panela pulverizada 3 (Compra)	- Panela instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación	Bolsa de mínimo 25 Kg	1,00
183	Panela pulverizada 4 (Compra)	- Contiene sachets de mínimo 6g - Panela instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación	Bolsa de mínimo 10 unidades	1,00
184	Panela pulverizada 5 (Compra)	- Contiene sachets de mínimo 6g - Panela instantánea, deshidratada	Bolsa de mínimo 15 unidades	1,00

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

		- Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación		
185	Panela pulverizada 6 (Compra)	- Contiene sachets de mínimo 6g - Panela instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación	Bolsa de mínimo 100 unidades	1,00
186	Panela saborizada 1 (Compra)	- Contiene sachets de 6g - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 6 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo	Bolsa de 100 unidades	1,00
187	Panela saborizada 2 (Compra)	- Contiene cubos de 6g - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 6 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo	Caja de 48	1,00
188	Sal 1 (Compra)	- Refinada, con un 99,9% de pureza - Con adiciones de yodo y flúor - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra (500 g)	1,00
189	Sal 2 (Compra)	- Refinada, con un 99,9% de pureza - Con adiciones de yodo y flúor - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	1 kg (1.000 g)	1,00
190	Sal 3 (Compra)	- Refinada, con un 99,9% de pureza - Con adiciones de yodo y flúor - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Salero de mínimo 130 g	1,00
191	Aromática con panela 1 (Compra)	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Bolsa de 1000g	1,00
192	Aromática con panela 2 (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 6g - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 20 unidades	1,00



193	Aromática con panela 3 (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 6g - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 100 unidades	1,00
194	Aromática de fruta 1 (Compra)	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arandano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Bolsa de 1000g	1,00
195	Aromática de fruta 2 (Compra)	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arandano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 20 unidades	1,00
196	Aromática de fruta 3 (Compra)	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arandano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 100 unidades	1,00
197	Aromática de panela (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja - Panela 100% natural y ecológica - Embalaje en cartón corrugado - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. - Uso: Panela instantánea soluble al agua - Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1; - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Cajas de mínimo 20 en sobres.	1,00
198	Bebida de frutas (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 1,4g, para diluir - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arandano	Caja de mínimo 20 sobres	1,00
199	Bebida de panela (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 1,4g, para diluir - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006	Caja de mínimo 20 sobres	1,00



		- Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo		
200	Té (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	1,00
201	Agua potable 1 (Compra)	- Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 300 ml	1,00
202	Agua potable 2 (Compra)	- Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 600 ml	1,00
203	Agua potable 3 (Compra)	- Agua potable purificada - Con gas	Botella plástica de mínimo 600 ml	1,00
204	Agua potable 4 (Compra)	- Agua potable potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	1,00

- **NOTA:** una vez determinado el valor requerido para cubrir el componente de personal, el saldo restante del presupuesto oficial del proceso, fijado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000), se destinará a una bolsa de recursos de monto agotable para el suministro de bienes e insumos de aseo y cafetería. Dichos recursos serán ejecutados mediante requerimientos efectuados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades reales y efectivas, hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal destinada para este componente o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero, sin que ello implique la obligación de adquirir cantidades fijas o predeterminadas de cada uno de los elementos contemplados en el estudio de mercado.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

1. Disponibilidad del personal

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal requerido para la prestación de los servicios contratados durante los horarios establecidos por la Entidad. En caso de ausencias, incapacidades, permisos o cualquier otra novedad, deberá efectuar el reemplazo correspondiente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, sin generar afectación en la prestación del servicio.

2. Capacitación del personal

El personal asignado deberá contar con capacitación básica en técnicas de aseo y desinfección, manipulación de productos químicos, manejo adecuado de residuos, atención al usuario, seguridad y salud en el trabajo, así como en los protocolos institucionales que sean definidos por la Entidad.

3. Control de calidad del servicio

El contratista deberá implementar mecanismos de supervisión y control de calidad que permitan verificar el cumplimiento de las actividades programadas, manteniendo registros que puedan ser consultados por el supervisor del contrato cuando este lo requiera.

4. Suministro permanente de insumos

Los insumos de aseo, cafetería, limpieza y desinfección deberán mantenerse disponibles en todo momento, garantizando inventarios suficientes que permitan atender las necesidades operativas de las unidades sin interrupciones en la prestación del servicio.



5. Calidad de los insumos

Los productos suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y aptos para el uso al que se destinan. La Entidad podrá rechazar aquellos productos que presenten deterioro, defectos, alteraciones o que no cumplan las especificaciones requeridas.

6. Elementos de protección personal

El contratista deberá suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con los riesgos asociados y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. Manejo ambiental

Las labores de aseo y limpieza deberán realizarse utilizando prácticas orientadas al uso eficiente de los recursos, promoviendo el ahorro de agua, energía y la adecuada segregación y disposición de residuos que se generen durante la ejecución contractual.

8. Dotación e identificación

Todo el personal deberá portar uniforme e identificación visible durante la prestación del servicio, permitiendo su adecuada identificación por parte de la Entidad y de los usuarios de las instalaciones.

9. Cobertura de áreas críticas

En aquellas dependencias que por su naturaleza operativa requieran condiciones especiales de limpieza y desinfección, el contratista deberá ejecutar las actividades conforme a los protocolos específicos que establezca la Entidad.

10. Atención de requerimientos extraordinarios

El contratista deberá atender requerimientos excepcionales de aseo, limpieza o apoyo de cafetería derivados de eventos institucionales, reuniones oficiales, visitas protocolarias o situaciones operativas especiales de la Dirección General Marítima, dentro de los recursos y condiciones previstas en el contrato.

11. Presentación de informes

El contratista deberá presentar mensualmente un informe de ejecución que incluya como mínimo: personal asignado, novedades reportadas, actividades realizadas, consumo de insumos, inventarios y acciones de mejora implementadas.

12. Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)

El contratista deberá garantizar como mínimo:

1. Cobertura del 100% del personal requerido.
2. Disponibilidad de insumos superior al 95%.
3. Atención de novedades operativas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su reporte.
4. Cumplimiento de las actividades programadas de aseo y cafetería en un porcentaje mínimo del 98%.

PD08 AMAURY PADILLA CASTILLO
GERENTE DE PROYECTO

CPS ACEVEDO BERRIO IVONE
Estructurador Técnico

12.2. ANEXO

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.



- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la etapa precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

SERVICIOS GENERALES		FICHA NÚMERO
		09
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Uso de productos químicos de aseo, limpieza y desinfección	Contaminación potencial del agua y suelo por sustancias químicas	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los productos e insumos ofertados deberán cumplir las características ambientales establecidas en las especificaciones técnicas, incluyendo biodegradabilidad, composición, concentración, contenido de fósforo y demás condiciones ambientales, según aplique a cada producto. <u>Medio de verificación:</u> Ficha técnica, HDS cuando aplique, certificado o declaración del fabricante, resultado de ensayo o documento técnico equivalente que permita verificar la característica ambiental exigida.
Generación de envases, empaques y	Incremento en la generación de	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los productos ofertados deberán cumplir las características de

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

elementos desechables	residuos sólidos y consumo de materias primas	reciclabilidad, biodegradabilidad, compostabilidad, contenido de material reciclado o restricciones de materiales de empaque establecidas en las especificaciones técnicas, según aplique. <u>Medio de verificación:</u> Ficha técnica, certificado/declaración del fabricante, ecoetiqueta, certificación de tercera parte o documento técnico equivalente.
Consumo de productos de papel y derivados	Aprovechamiento de recursos naturales y generación de residuos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los productos de papel para los cuales se establezcan características de contenido reciclado, procedencia sostenible u otras condiciones ambientales deberán acreditar el cumplimiento de la especificación correspondiente. <u>Medio de verificación:</u> Ficha técnica, certificado/declaración del fabricante, certificación forestal reconocida cuando aplique o documento técnico equivalente.
Consumo de agua y productos durante las actividades de aseo	Agotamiento del recurso hídrico y consumo innecesario de sustancias	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá comprometerse a implementar durante la ejecución prácticas de uso eficiente del agua y dosificación adecuada de los productos de limpieza conforme a las recomendaciones del fabricante. <u>Medio de verificación:</u> Declaración o carta de compromiso del oferente.
Generación y manejo de residuos durante la prestación del servicio	Contaminación del suelo y pérdida de materiales aprovechables	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá comprometerse a realizar durante la ejecución la separación y manejo de los residuos derivados de sus actividades, de acuerdo con sus características y con los procedimientos establecidos por DIMAR. <u>Medio de verificación:</u> Declaración o carta de compromiso del oferente.
Manejo de productos químicos	Contaminación de suelo y agua por fugas, derrames o almacenamiento inadecuado	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá comprometerse a garantizar durante la ejecución la identificación, almacenamiento y manipulación adecuada de los productos químicos utilizados y disponer de sus HDS cuando corresponda. <u>Medio de verificación:</u> Declaración de compromiso y HDS de los productos ofertados cuando aplique.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Consumo de agua durante las actividades de aseo	Agotamiento del recurso hídrico	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá implementar prácticas de uso eficiente del agua durante las actividades de limpieza, evitando dejar grifos abiertos, realizar lavados innecesarios o utilizar cantidades superiores a las requeridas para cada actividad.



		<u>Medio de verificación:</u> Inspecciones, listas de chequeo y registros de seguimiento del supervisor.
Uso y dosificación de productos de limpieza	Contaminación del agua y consumo innecesario de productos químicos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los productos concentrados deberán prepararse y utilizarse conforme a las dosificaciones recomendadas por el fabricante, evitando sobredosificación y desperdicio. <u>Medio de verificación:</u> Fichas técnicas, instrucciones de dosificación, inspecciones y registros de seguimiento.
Uso de productos químicos	Contaminación de suelo y agua y riesgos por manejo inadecuado	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá garantizar que los productos utilizados correspondan a los aprobados contractualmente y permanezcan correctamente identificados, rotulados y almacenados conforme a sus características. <u>Medio de verificación:</u> Fichas técnicas, HDS cuando aplique, inspecciones y registros fotográficos.
Almacenamiento de productos químicos	Derrames, incompatibilidades y contaminación	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los productos químicos deberán almacenarse en condiciones adecuadas, separados según sus características e incompatibilidades, evitando fugas, derrames y acceso no autorizado. <u>Medio de verificación:</u> Inspecciones, listas de chequeo y registro fotográfico.
Derrames accidentales de productos	Contaminación de suelo y agua	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá disponer de medidas y elementos adecuados para la atención inicial de derrames de los productos utilizados y garantizar que el personal conozca las medidas básicas de respuesta. <u>Medio de verificación:</u> Registro de inspección, evidencia de elementos disponibles y reporte de incidentes cuando se presenten.
Generación de residuos ordinarios, aprovechables y	Incremento de residuos enviados a disposición final	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El personal deberá realizar la separación de los residuos generados o recolectados durante las actividades de aseo conforme al

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04

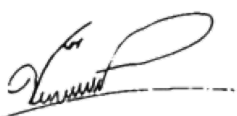


Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

orgánicos		esquema establecido por DIMAR y la normativa aplicable, evitando mezclar posteriormente los residuos previamente separados. <u>Medio de verificación:</u> Inspecciones, registros fotográficos y listas de chequeo.
Generación de residuos aprovechables	Pérdida de materiales susceptibles de reincorporación al ciclo productivo	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá apoyar la adecuada separación y manejo de papel, cartón, plástico, vidrio, metales y demás materiales aprovechables generados en las áreas objeto del servicio. <u>Medio de verificación:</u> Registros de seguimiento e inspecciones.
Utilización de bolsas plásticas	Consumo de materias primas y generación de residuos plásticos	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá utilizar las bolsas suministradas conforme a las características técnicas exigidas, evitando su utilización innecesaria y garantizando su correspondencia con el esquema de separación de residuos implementado en las instalaciones. <u>Medio de verificación:</u> Fichas técnicas, inspecciones y verificación del supervisor.


PD08 AMAURY PADILLA CASTILLO
GERENTE DE PROYECTO


CPS Vivian Naijara Grimaldos Hurtado
V.o.B.o. Líder Operativo Ambiental



ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

OPERARIOS

ITEM	Perfil	DESCRIPCIÓN	Jornada	Cantidad requerida	Meses	Total Valor Unitario	VALOR TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	Barrer, trapiar, limpieza de salas, auditorios, oficinas, salones, pasillos, escaleras, áreas de archivo utilizando los insumos adecuadamente.- Limpiar escritorios, muebles, puertas, paredes, ventanas, limpieza de persianas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. recoger papeleras.- aseo y desinfección de baños consistente en Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.- Mantener en buen estado de limpieza los equipos de trabajo.- solicitar de manera oportuna los insumos necesarios.- utilizar adecuadamente los elementos de protección.- comunicar cualquier anomalía al supervisor.- Realizar el alistamiento salones, auditorios, oficinas y demás para cualquier clase de evento.- participar en brigadas de aseo.- realizar actividades de aseo y limpieza teniendo en cuenta las directrices, conservación del medio ambiente.- Los insumos y herramientas asignadas por la entidad deben ser utilizados exclusivamente en el puesto de trabajo, limpiar canecas y tambores de aseo.- limpieza de áreas comunes.- vaciado de contenedores.- lavado de fachadas y vidrios exteriores.- limpieza de teléfonos, fotocopiadoras, computadores y demás elementos de trabajo.- limpieza de antejardines, zonas verdes, zonas exteriores.- recolección de hojas y limpieza de canalizaciones.-clasificación de basuras.- utilizar la señales de prevención. Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas. Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores. Limpieza y brillo de placas, letreros, elementos decorativos que lo requieran y lámparas. Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. Limpieza de parqueaderos, terrazas. Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad	Lunes - Viernes 7:00am - 12:00pm - 2:00pm - 5:00pm Sábados 8:00am - 12:00pm	25	1		
2	Operario de Mantenimiento	Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas. Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior. Reparación de cortos menores. Instalación y traslado de salidas eléctricas. Reparación de la señal de televisión por daños menores. Ajuste y desmonte de marcos,		14	1		



		puertas, vidrios y ventanas. Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes. Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina. Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido, siempre y cuando estas sean nacionales. Instalación o reemplazo de dispensadores de jabón líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior. Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas y purificadores de agua. Reemplazo de sus insumos y repuestos. Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina (puestos de trabajo). Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad. Levantar cargas desde piso por un peso de 25 kilos y llevar en hombros un peso de 50 Kg.					
3	Jardinero	Poda de prado, bordeas, cercas vivas y plantas. Trasplante y reemplazo de plantas. Preparación y remoción de suelos para oxigenación. Aplicación de abono y fertilizantes de uso común. Revisión de humedad, riego de plantas, prados y árboles. Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor. Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que la Entidad Compradora haya establecido para este fin dentro de sus instalaciones.		3	1		
4	Operario auxiliar	Persona encargada de ejecutar actividades de aseo que pueden ser demandantes físicamente. Barrer, trapiar, limpieza de salas, auditorios, oficinas, salones, pasillos, escaleras, áreas de archivo utilizando los insumos adecuadamente.- Limpiar escritorios, muebles, puertas, paredes, ventanas, limpieza de persianas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. recoger papeleras.- aseo y desinfección de baños consistente en Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.- Mantener en buen estado de limpieza los equipos de trabajo.- solicitar de manera oportuna los insumos necesarios.- utilizar adecuadamente los elementos de protección.- comunicar cualquier anomalía al supervisor.- Realizar el alistamiento salones, auditorios, oficinas y demás para cualquier clase de evento.- participar en brigadas de aseo.- realizar actividades de aseo y limpieza teniendo en cuenta las directrices, conservación del medio ambiente.- Los insumos y herramientas asignadas por la entidad deben ser utilizados exclusivamente en el puesto de trabajo, limpiar canecas y tamdens de aseo.- limpieza de areas comunes.- vaciado de contenedores.- lavado de fachadas y vidrios exteriores.- limpieza de teléfonos, fotocopiadoras, computadores y demás elementos de trabajo.- limpieza de antejardines, zonas verdes, zonas exteriores.- recolección de hojas y limpieza de canalizaciones.-clasificación de basuras.- utilizar la señales de		2	1		



	prevención. Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas. Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores. Limpieza y brillo de placas, letreros, elementos decorativos que lo requieran y lámparas. Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. Limpieza de parqueaderos, terrazas. Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad					
	SUBTOTAL					
	AIU					10%
	IVA					19%
	TOTAL					

Nota: Para efectos de la estimación presupuestal y determinación del valor del servicio, el valor unitario de cada operario corresponde a un costo integral, el cual incluye no solo la remuneración básica del trabajador, sino también todos los costos laborales, prestacionales, de seguridad social y demás erogaciones asociadas a su vinculación y permanencia durante la ejecución contractual. En dicho valor se encuentran comprendidos, entre otros conceptos: salario del operario, auxilio de transporte, cesantías (8,3%), prima de servicios (8,3%), vacaciones (4,16%), intereses a las cesantías (1%), aportes patronales a pensión (12%), salud (8,5%), riesgos laborales (6,96%) y Caja de Compensación Familiar (4%), así como los costos derivados de los exámenes ocupacionales y de ingreso, dotación, estudios de seguridad y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, el valor unitario adoptado refleja el costo total asociado a cada operario requerido para la ejecución del contrato

INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad	Precio Techo	Valor Un	Vir. Total
1	Café Social 1 (Compra)	- Diferentes tostiones - Orgánico y/o artesanal - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen	Bolsa de mínimo 500 g	1,00	\$ 50.683,92		
2	Café Social 2 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Puntaje de taza mayor a 80 según la clasificación SCA y/o Denominación de Origen - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la	Bolsa de mínimo 500 g	1,00	\$ 65.012,87		



		entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen					
3	Jabón para loza 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 29.768,59		
4	Jabón para loza 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	1,00	\$ 7.212,78		
5	Jabón para loza 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	1,00	\$ 17.127,28		
6	Jabón para loza 4 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante. - Disponible en múltiples fragancias. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - Con etiqueta de amigable con el ambiente	Crema, en recipiente plástico de mínimo 1000 g	1,00	\$ 16.391,42		



		- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)					
7	Jabón en barra (Compra)	- Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	1,00	\$	5.166,03	
8	Jabón en barra azul (Compra)	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	1,00	\$	4.919,99	
9	Jabón abrasivo (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	1,00	\$	6.482,82	
10	Jabón de tocador 1 (Compra)	- Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual	1,00	\$	5.433,06	
11	Jabón de tocador 2 (Compra)	- Jabón de tocador para manos en espuma - Líquido para manos en bolsa para dispensador spray y con boquilla especial de dispensador - Tapa tipo válvula, para dispensador, antibacterial y antiséptico - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - Disponible en múltiples fragancias - Producto biodegradable basado en ingredientes orgánicos - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de	Líquido, en bolsa con capacidad mínima de 800 ml	1,00	\$	102.745,13	



		transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)					
12	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml	1,00	\$ 8.100,71		
13	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 29.286,74		
14	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 31.315,20		
15	Gel antibacterial para manos (Compra)	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 59.674,60		
16	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	- Material: Plástico - Tipo de instalación: De pared - Incluye Chazos y tornillos - Con visor para determinar el nivel del líquido - Con ventanilla en la parte superior para añadir el gel - Funcionamiento: Manual	Recipiente con capacidad mínima de 500 ml (Unidad)	1,00	\$ 54.233,96		



17	Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 22.796,31		
18	Limpiador multiusos 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1,00	\$ 7.104,50		
19	Limpiador multiusos 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml	1,00	\$ 7.083,00		
20	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 20.975,42		



21	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 31.705,63		
22	Crema desengrasante (Compra)	- Disponible en múltiples fragancias - Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable o biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Crema, en recipiente reciclable o biodegradable con capacidad mínima de 500 g	1,00	\$ 20.444,29		
23	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	1,00	\$ 12.743,97		
24	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 21.522,30		
25	Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad	1,00	\$ 7.289,10		



		- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.				
26	Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	1,00	\$	6.792,75	
27	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario (Compra)	- Con agentes bactericidas, fungicidas, tuberculocidas, esporicidas y virucidas. - Sin fragancia - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$	57.966,63	
28	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	- Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.	Unidad con peso mínimo de 45 g	1,00	\$	8.467,28	
29	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$	20.420,50	
30	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1,00	\$	7.426,50	



31	Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml	1,00	\$ 5.921,68		
32	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 15.585,06		
33	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml	1,00	\$ 6.239,01		
34	Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra)	- Granulado con una concentración mínima del 90% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	granulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g	1,00	\$ 58.789,03		
35	Alcohol industrial 1 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad	1,00	\$ 46.042,89		



			mínima de 3.785 ml				
36	Alcohol industrial 2 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000ml	1,00	\$ 15.473,70		
37	Creolina 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	1,00	\$ 9.993,19		
38	Creolina 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 30.749,79		
39	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	1,00	\$ 11.517,90		
40	Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	1,00	\$ 9.712,31		
41	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - El envase debe estar correctamente etiquetado: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 29.370,77		



42	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Con agente espumante para la generación de espuma seca - El envase debe estar correctamente etiquetados: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 25.939,19		
43	Lustrador de muebles (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1,00	\$ 12.416,42		
44	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1,00	\$ 11.439,47		
45	Crema para cuero (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%	Crema, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1,00	\$ 26.364,49		
46	Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 49.258,62		
47	Cera emulsionada Neutra (Compra)	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 24.213,17		
48	Cera emulsionada roja (Compra)	- Emulsionada - Roja	Líquido, en recipiente plástico con	1,00	\$ 24.592,35		



		- Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	capacidad mínima de 3.785 ml				
49	Cera solvente (Compra)	- Solvente - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 92.886,20		
50	Sellante para pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 104.940,73		
51	Mantenedor de pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 8%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 45.884,16		
52	Removedor de cera (Compra)	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 28.234,27		
53	Abrillantador para piso laminado (Compra)	- Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 61.369,22		
54	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad	1,00	\$ 27.979,92		



			mínima de 3.785 ml				
55	Jabón neutro para pisos 2 (Compra)	- Jabón neutro biodegradable multiusos - PH Neutro - No es corrosivo ni tóxico - Color: Azul claro - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable, no debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en cuñete con capacidad de 20 L	1,00	\$ 120.562,42		
56	Varsol ecológico 1 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml	1,00	\$ 20.010,17		
57	Varsol ecológico 2 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 55.389,10		
58	Desmanchador multiusos (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	1,00	\$ 20.021,19		
59	Brillametal en crema (Compra)	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	En crema de mínimo 70 g	1,00	\$ 19.765,02		
60	Brillametal líquido (Compra)	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales	Líquido, en recipiente plástico con	1,00	\$ 59.260,38		



			capacidad mínima de 200 ml				
61	Betún (Compra)	- Contenido mínimo de sólidos del 30% - Color negro - No debe contener ningún material que sea cancerígeno (Clasificación 1 y 2a por la IARC), Mutagénico, Tóxico, Contaminante peligroso del aire o que sea agotador de la capa de ozono - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Tarro de mínimo 100 g	1,00	\$ 23.391,09		
62	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	\$ 19.953,73		
63	Ambientador 2 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	1,00	\$ 19.200,31		
64	Insecticida 1 (Compra)	- Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	1,00	\$ 34.372,79		
65	Insecticida 2 (Compra)	- Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos	Líquido, en aerosol seguro para	1,00	\$ 35.850,27		



		- Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml				
66	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	1,00	\$ 7.569,29		
67	Limpiones 2 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00	\$ 19.146,87		
68	Limpiones 3 (Compra)	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Unidad	1,00	\$ 8.927,17		
69	Limpiones 4 (Compra)	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00	\$ 20.996,83		
70	Limpiones 5 (Compra)	- En tela tipo galleta fileteada - Color blanco o beige sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00	\$ 27.215,49		
71	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00	\$ 13.989,53		
72	Bayetilla 2 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00	\$ 14.510,29		
73	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	- Elaborado en microfibras - Color blanco - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00	\$ 27.159,15		
74	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	1,00	\$ 21.300,46		
75	Paño absorbente	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable	Unidad	1,00	\$ 12.620,63		



	multiusos 2 (Compra)	- Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho					
76	Paño absorbente multiusos 3 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 20 cm de largo por 45 cm de ancho	Rollo X 40 unidades	1,00	\$ 35.997,77		
77	Paño absorbente multiusos 4 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 20 cm de largo por 45 cm de ancho	Unidad	1,00	\$ 14.880,76		
78	Estopa (Compra)	- Hecha 100% de hilos de algodón blanco peinado. - Suave al tacto, para lustrar - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Bolsa de mínimo 400 g	1,00	\$ 18.030,11		
79	Esponjilla 1 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	1,00	\$ 2.014,30		
80	Esponjilla 2 (Compra)	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	1,00	\$ 1.514,29		
81	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	1,00	\$ 963,40		
82	Esponjilla 4 (Compra)	- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	1,00	\$ 3.916,06		
83	Esponjilla 5 (Compra)	- Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	1,00	\$ 3.019,56		
84	Esponjilla 6 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00	\$ 1.816,48		
85	Esponjilla 7 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00	\$ 1.029,94		
86	Escoba 1 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00	\$ 6.758,41		
87	Escoba 2 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de	Unidad	1,00	\$ 6.911,31		



		alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca					
88	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00	\$	8.530,35	
89	Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00	\$	8.929,18	
90	Escoba 5 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o Mango y Fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - No debe contener PVC u otros plásticos con cloro. - Cabo de madera 140cm elaborada con fibra natural, con soporte para colgar, con capucha plástica protectora que evita que se desprendan las fibras o se deformen	Unidad	1,00	\$	16.070,47	
91	Mango metálico escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1,00	\$	13.118,89	
92	Mango madera escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1,00	\$	8.264,00	
93	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	1,00	\$	5.255,36	
94	Cepillos 2 (Compra)	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	1,00	\$	22.128,61	
95	Cepillos 3 (Compra)	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica	Unidad	1,00	\$	29.138,56	



		- Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm					
96	Trapero 1 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00	\$ 11.045,03		
97	Trapero 2 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00	\$ 13.148,29		
98	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00	\$ 15.058,85		
99	Trapero 4 (Compra)	- Trapero con cabo en madera - Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - Fibras en tela , algodón o pabilo de fibra de Rayón. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00	\$ 25.260,33		
100	Mango metálico trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1,00	\$ 13.188,82		
101	Mango madera trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1,00	\$ 8.264,33		
102	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	1,00	\$ 10.312,33		
103	Pads 1 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	1,00	\$ 35.657,41		
104	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	1,00	\$ 36.550,59		
105	Pads 3 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	1,00	\$ 47.823,02		



106	Pads 4 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Café o negro	Unidad	1,00	\$ 54.104,44		
107	Pads 5 (Compra)	- Pad de fibras para máquinas de baja densidad para lavado suave de mantención, remueve marcas, suciedad y derrames. - Diámetro: 17" - Color: blanco. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00	\$ 41.029,23		
108	Boneth 1 (Compra)	- Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Elaborado en hilaza de algodón	Unidad	1,00	\$ 158.887,13		
109	Boneth 2 (Compra)	- Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Elaborado en hilaza de algodón	Unidad	1,00	\$ 172.456,82		
110	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 2.258,11		
111	Bolsas plásticas 2 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 2.377,09		
112	Bolsas plásticas 3 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 2.378,08		
113	Bolsas plásticas 4 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 2.726,00		
114	Bolsas plásticas 8 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 4.207,91		
115	Bolsas plásticas 9 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 4.703,92		
116	Bolsas plásticas 10 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 4.721,82		



		- Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo					
117	Bolsas plásticas 11 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 5.620,81		
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 5.853,49		
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 6.518,86		
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 6.430,96		
121	Bolsas plásticas 18 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 7.085,22		
122	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 10.792,09		
123	Bolsas plásticas 22 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 11.747,88		
124	Bolsas plásticas 23 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 11.773,31		
125	Bolsas plásticas 24 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 3	Paquete de mínimo 6	1,00	\$ 13.031,20		



		- Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico					
126	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	1,00	\$ 7.558,91		
127	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	1,00	\$ 7.756,79		
128	Guantes 3 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	1,00	\$ 8.505,14		
129	Guantes 4 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo	Par	1,00	\$ 8.908,51		
130	Guantes 5 (Compra)	- Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	1,00	\$ 9.799,45		
131	Guantes 6 (Compra)	- Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empoaldos - Tallas XS a XXL	Caja de mínimo 100 unidades	1,00	\$ 51.372,86		
132	Guantes 7 (Compra)	- Elaborados en carnaza - Tallas 7 a 9 o S a XL	Par	1,00	\$ 22.028,80		
133	Guantes 8 (Compra)	- Tipo mosquetero - Calibre mínimo de 40 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	1,00	\$ 42.244,77		
134	Guantes 9 (Compra)	- Elaborados en hilaza - Tallas 7 a 9 o S a XL	Par	1,00	\$ 10.439,73		



135	Tapabocas Desechable (Compra)	- Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades	1,00	\$ 22.690,55		
136	Tapabocas Industrial (Compra)	- Material no tejido suave con filtro - Color blanco y negro - Uso civil o medico - Clip nasal ajustable	Caja de mínimo 50 unidades	1,00	\$ 132.694,84		
137	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	1,00	\$ 3.443,39		
138	Papel higiénico 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	1,00	\$ 23.598,05		
139	Papel higiénico 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	1,00	\$ 86.479,62		
140	Papel higiénico 4 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	1,00	\$ 23.986,04		
141	Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	1,00	\$ 86.259,02		
142	Papel higiénico 6 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color natural - Sinfragancia	Rollo	1,00	\$ 25.014,17		
143	Papel higiénico 7 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color natural - Sinfragancia	Paca X 4 rollos	1,00	\$ 97.471,08		
144	Papel higiénico 8 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Rollo	1,00	\$ 26.435,49		
145	Papel higiénico 9 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	1,00	\$ 110.201,73		
146	Toallas para manos 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Rollo	1,00	\$ 35.114,97		
147	Toallas para manos 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural	Rollo	1,00	\$ 35.572,15		



148	Toallas para manos 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco - Sin olor o fragancia	Rollo	1,00	\$ 53.102,70		
149	Toallas para manos 4 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	Rollo	1,00	\$ 50.982,39		
150	Toallas para manos 5 (Compra)	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	1,00	\$ 13.249,37		
151	Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	1,00	\$ 14.883,19		
152	Toallas para manos 7 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Blanco - Sin fragancia	Unidad	1,00	\$ 45.181,51		
153	Toallas para manos 8 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Natural - Sin fragancia	Unidad	1,00	\$ 41.819,78		
154	Pañuelos (Compra)	- Doble hoja - Color blanco	Caja de mínimo 50 unidades	1,00	\$ 11.038,32		
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	1,00	\$ 14.209,02		
156	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	1,00	\$ 16.788,94		
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	1,00	\$ 20.968,78		
158	Vasos biodegradables 4 (Compra)	- Capacidad mínima de 9 onzas - Sin tapa - Liso - Biodegradable y compostable.	Paquete de mínimo 50 unidades	1,00	\$ 22.968,44		



		- Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz					
159	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	1,00	\$ 14.255,74		
160	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	1,00	\$ 5.815,41		
161	Filtro para greca 1 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	1,00	\$ 4.916,10		
162	Filtro para greca 2 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00	\$ 6.113,33		
163	Filtro para greca 3 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de dos 2 libras - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00	\$ 8.904,63		
164	Churrusco para tubos de greca (Compra)	- Cepillo para lavado y fregado de grecas. - No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Base y mango elaborados en alambre	Unidad	1,00	\$ 13.341,21		
165	Papel Aluminio 1 (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 40 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo de mínimo 40 metros de largo y 27 cm de ancho	1,00	\$ 31.029,70		



166	Papel Aluminio 2 (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 100 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo de mínimo 100 metros de largo y 27 cm de ancho	1,00	\$ 81.801,48		
167	Película transparente para alimentos (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 50 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo	1,00	\$ 23.166,97		
168	Termo para café 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro	Unidad	1,00	\$ 61.908,46		
169	Termo para café 2 (Compra)	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portatil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plastico. - Agarradera plastica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	1,00	\$ 230.179,62		
170	Café 1 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución.	Libra	1,00	\$ 46.721,46		
171	Café 2 (Compra)	- Tostión media - Descafeinado - Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	1,00	\$ 42.859,17		
172	Café 3 (Compra)	- Instantáneo, para máquinas automáticas - Tostión media - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Bolsa de mínimo 500 g	1,00	\$ 107.870,67		



173	Crema para café (Compra)	- No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	1,00	\$ 31.287,43		
174	Azúcar 1 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	1,00	\$ 15.782,80		
175	Azúcar 2 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	1,00	\$ 13.797,86		
176	Azúcar 3 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra	1,00	\$ 7.037,06		
177	Azúcar 4 (Compra)	- Morena - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra	1,00	\$ 7.457,81		
178	Endulzante (Compra)	- Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Caja de mínimo 100 sobres	1,00	\$ 40.528,99		
179	Panela (Compra)	- Panela instantánea pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	1,00	\$ 17.325,66		
180	Panela pulverizada 1 (Compra)	- Panela instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación	Bolsa de mínimo 500g	1,00	\$ 12.771,24		
181	Panela pulverizada 2 (Compra)	- Panela instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado	Bolsa de mínimo 10 Kg	1,00	\$ 134.002,83		



		nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación					
182	Panela pulverizada 3 (Compra)	- Panela instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación	Bolsa de mínimo 25 Kg	1,00	\$ 314.544,38		
183	Panela pulverizada 4 (Compra)	- Contiene sachets de mínimo 6g - Panela instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación	Bolsa de mínimo 10 unidades	1,00	\$ 8.833,14		
184	Panela pulverizada 5 (Compra)	- Contiene sachets de mínimo 6g - Panela instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación	Bolsa de mínimo 15 unidades	1,00	\$ 10.424,06		
185	Panela pulverizada 6 (Compra)	- Contiene sachets de mínimo 6g - Panela instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación	Bolsa de mínimo 100 unidades	1,00	\$ 38.580,99		
186	Panela saborizada 1 (Compra)	- Contiene sachets de 6g - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 6 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo	Bolsa de 100 unidades	1,00	\$ 77.263,37		
187	Panela saborizada 2 (Compra)	- Contiene cubos de 6g - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 6 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo	Caja de 48	1,00	\$ 19.288,60		
188	Sal 1 (Compra)	- Refinada, con un 99,9% de pureza - Con adiciones de yodo y flúor	Libra (500 g)	1,00	\$ 3.359,05		



		- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen					
189	Sal 2 (Compra)	- Refinada, con un 99,9% de pureza - Con adiciones de yodo y flúor - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	1 kg (1.000 g)	1,00	\$	5.749,64	
190	Sal 3 (Compra)	- Refinada, con un 99,9% de pureza - Con adiciones de yodo y flúor - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Salero de mínimo 130 g	1,00	\$	3.866,92	
191	Aromática con panela 1 (Compra)	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Bolsa de 1000g	1,00	\$	59.947,14	
192	Aromática con panela 2 (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 6g - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 20 unidades	1,00	\$	14.990,29	
193	Aromática con panela 3 (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 6g - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 100 unidades	1,00	\$	76.890,74	
194	Aromática de fruta 1 (Compra)	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arandano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Bolsa de 1000g	1,00	\$	79.063,98	



195	Aromática de fruta 2 (Compra)	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arandano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 20 unidades	1,00	\$ 20.961,45		
196	Aromática de fruta 3 (Compra)	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arandano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 100 unidades	1,00	\$ 105.674,23		
197	Aromática de panela (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja - Panela 100% natural y ecológica - Embalaje en cartón corrugado - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. - Uso: Panela instantánea soluble al agua - Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1; - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Cajas de mínimo 20 en sobres.	1,00	\$ 11.362,50		
198	Bebida de frutas (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 1,4g, para diluir - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arandano	Caja de mínimo 20 sobres	1,00	\$ 20.192,45		
199	Bebida de panela (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 1,4g, para diluir - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo	Caja de mínimo 20 sobres	1,00	\$ 13.059,71		



200	Té (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	1,00	\$ 16.067,94		
201	Agua potable 1 (Compra)	- Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 300 ml	1,00	\$ 2.510,60		
202	Agua potable 2 (Compra)	- Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 600 ml	1,00	\$ 3.232,38		
203	Agua potable 3 (Compra)	- Agua potable purificada - Con gas	Botella plástica de mínimo 600 ml	1,00	\$ 3.874,53		
204	Agua potable 4 (Compra)	- Agua potable potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	1,00	\$ 33.298,35		
	SUBTOTAL						
	AIU						
	IVA						
	TOTAL						

- **NOTA:** una vez determinado el valor requerido para cubrir el componente de personal, el saldo restante del presupuesto oficial del proceso, fijado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000), se destinará a una bolsa de recursos de monto agotable para el suministro de bienes e insumos de aseo y cafetería. Dichos recursos serán ejecutados mediante requerimientos efectuados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades reales y efectivas, hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal destinada para este componente o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero, sin que ello implique la obligación de adquirir cantidades fijas o predeterminadas de cada uno de los elementos contemplados en el estudio de mercado.

PD08 AMAURY PADILLA CASTILLO
GERENTE DE PROYECTO

CPS JULIA MANGA RIAÑO
Estructurador Económico



12.4. ANEXO

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERICA ↓	HISTORICA ↓	IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etap	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo o Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Planeación	Social o político	Fuerza mayor o caso fortuito	Afectación al cumplimiento del objeto del contrato.	3	1	4 (Riesgo)	d	Contratista - Entidad	Requerir al contratista y posible inicio de debido proceso	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de	Estructuración jurídica	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Cuando se requiera, las veces que sea necesario.
5	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de las condiciones del servicio	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Los servicios prestados no cumplen con las necesidades de la Entidad/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	Afectación al cumplimiento del objeto del contrato.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Requerir al contratista y posible inicio de debido proceso	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de	Estructuración jurídica	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual
11	General	Externo	Planeación	Social o político	Demora en la contratación del personal que prestara los servicios de aseo	Afectación al cumplimiento del objeto del contrato.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Requerir al contratista y posible inicio de debido proceso	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de	Estructuración jurídica	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Cuando se requiera, las veces que sea necesario.
12	General	Externo	Planeación	Social o político	No contar con el personal idóneo y la cantidad establecida en el contrato	Afectación al cumplimiento del objeto del contrato.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Requerir al contratista y posible inicio de debido proceso	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de	Estructuración jurídica	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Cuando se requiera, las veces que sea necesario.

Nota: Se recomienda para su diligenciamiento, ver la guía "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente.